

Trabajo Final Integral  
Especialización en Educación en Géneros y Sexualidades  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Universidad Nacional de La Plata

*“La intervención judicial ante la violencia contra las mujeres” en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco durante el año 2017-2018*

Estudiante: Lic. Adriana Delucca

DNI: Nro. 21849486

Mail: adrianadelucca9@hotmail.com

Directora: Abog. Esp. Karina Alejandra Andriola

Presidencia Roque Sáenz Peña, 2020



# Índice

Agradecimientos.....	Pág.5
Capítulo I: Un acercamiento a la problemática que nos convoca y su propuesta de abordaje	
a) Introducción.....	Pág. 7
b) Objetivos.....	Pág. 11
c) Metodología .....	Pág. 11
d) Preguntas que nos motiva y forma de llevar adelante el trabajo.....	Pág. 14
Capítulo II: Los insumos teóricos	
a) ¿Desde dónde miramos las violencias?.....	Pág.17
b) Perspectiva de Género.....	Pág.18
c) Familia(s).....	Pág.21
d) Violencia contra la Mujer.....	Pág.24
e) El acceso a la Justicia como derecho.....	Pág.27
Capítulo III: El lugar donde se desarrolla la investigación y la normativa para el abordaje a las violencias	
a) Algunas aproximaciones.....	Pág.31
b) La normativa aplicable para el abordaje de las violencias .....	Pág.36
Capítulo IV: Lo que nos cuenta el campo	
a) Reconstruyendo la práctica.....	Pág.43
b) Historias en primera persona.....	Pág.46
Ellas hablan.....	Pág. 46
Hogar dulce hogar.....	Pág. 50
La violencia hecha acto.....	Pág. 52
No puedo denunciarlo.....	Pág. 55
Peregrinar por justicia.....	Pág. 56
Medida de protección, su contenido y su cumplimiento de la medida”.....	Pág. 58
Atención terapéutica.....	Pág. 60

Narrativa y auto percepciones.....	Pág. 62
Concluida la medida.....	Pág. 64
c) La mirada de lxs operadorxs.....	Pág.66
Capítulo V: Reflexiones finales.....	Pág.73
Referencias bibliográficas.....	Pág.74

## Anexos

1-Organización Territorial del Poder Judicial.....	Pág.81
2-Protocolo de entrevistas a lxs operadorxs.....	Pág.83
3-Protocolo de entrevista a las mujeres en situación de Violencia.....	Pág.85
4-Referencias de los expedientes relevados.....	Pág.87
5- Formulario de Denuncia.....	Pág.89
6-Referencia de las entrevistas a lxs operadorxs.....	Pág.95
7- Referencia de las entrevistas a las mujeres en situación de violencia .....	Pág.97

## AGRADECIMIENTOS

Llegar a esta instancia ha sido un trabajo de mucho esfuerzo, donde se conjugaron situaciones personales, profesionales, contextuales que influyeron en el tiempo y la dedicación brindada. Avances, retrocesos, replanteos, reformulaciones, son los distintos momentos por los que transité, aunque con el firme propósito de llegar al objetivo.

El entrar en contacto con la bibliografía me ha permitido desandar un camino plagado de mandatos que nublaban mi entendimiento, pudiendo de a poco ir deconstruyendo los estereotipos y creencias con las que me formé.

En este trayecto quiero AGRADECER a muchas personas, quienes me impulsaron, alentaron, acompañaron (pareja, amigxs, compañerxs, familia, conocidxs, colegxs).

Y aquí va mi reconocimiento a mi directora Karina Andriola quien valoró cada instancia de esta construcción de saberes que lo hicimos juntas, con la pasión que la caracteriza.

A Andrea mi colega, quien me acompañó desde la palabra, la contención, el acompañamiento en este proceso, el cual no pudo ser más oportuno y que en algún punto nos salvó.

A las MUJERES que de manera amorosa, cálida y receptiva se dispusieron a transmitir sus vivencias, manifestar sus emociones, pensarse como un SER PARA SI, con lo cual el objetivo que me propuse ha superado las expectativas puestas en el trabajo.

A lxs operadorxs quienes desde una actitud receptiva, sin preguntar ni cuestionar se dispusieron a aportar a la investigación desde sus prácticas laborales.



*“La intervención judicial ante la violencia contra las mujeres” en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco durante el año 2017-2018*

Capítulo I: Un acercamiento a la problemática que nos convoca y su propuesta de abordaje

a) Introducción

El Trabajo Final propone indagar las diversas instancias por las que una Mujer en situación de Violencia de género en el ámbito doméstico, transita en el ámbito judicial a fin de afrontar su problemática. Cómo se despliegan las acciones que determinan el recorrido institucional, el tratamiento que recibe desde lxs<sup>1</sup> diferentes agentes y la posición en que la mujer queda ubicada en este contexto.

El interés surge a partir de observar en la práctica profesional diaria como Trabajadora Social, integrante de un equipo interdisciplinario de un Juzgado de Familia, el abordaje que se realiza de la persona sujetx de la intervención, la respuesta que recibe, las implicancias y el impacto que tiene en su subjetividad. A ello se suma que en el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña se ha registrado un elevado porcentaje de oficios que ingresan diariamente - los cuales fueron *in creyendo*-. El período comprendido entre el mes de enero del año 2017 hasta el mes de diciembre del año 2018- en que se basará el presente trabajo- hubo un ingreso de 2.023 oficios (órdenes emanadas del Juez, a fin de dar intervención al Equipo Interdisciplinario) cuyas caratulas corresponden a Violencia de Género y cuyo diligenciamiento está a cargo de la Secretaría Socio asistencial. En tanto las demás causas ingresadas corresponden a la Secretaria Civil y Penal (curatela, guarda, adopción, proteccionales, régimen de comunicación, abuso sexual) las cuales ascienden a una totalidad de 2.181 causas. Advirtiéndose con esta cifra la magnitud de la demanda de la temática en cuestión.

Ante ello, nos preguntamos cómo los operadores jurídicos recepcionan el

---

<sup>1</sup> El uso de la x, como una de las formas del lenguaje inclusivo intenta evitar el sesgo hacia un sexo o género social en particular; para hacer referencia a este amplio universo de expresiones de género que rebasa la bi-categorización reduccionista de «varones» y «mujeres». En concreto, se ha constatado que el universal masculino, género «no marcado» o no excluyente, en realidad lo que expresa es la subordinación de la mujer a través del lenguaje.

planteo de la problemática y cómo actúan los estereotipos sexistas en la aplicación de las normas. Fruto de los aprendizajes de la formación en Educación en Géneros y Sexualidades surge la necesidad de ir deconstruyendo prácticas arraigadas que vulneran mayormente a las mujeres y sobre todo a aquellas por pertenecen a una etnia, clase social, lugar de residencia, condición sexual, entre otras especialmente vulnerable o minoritaria.

El propósito fundamental de la Especialización es ofrecer un trayecto de formación, conocimiento, acción sociocultural y educativa; que desde una perspectiva de género pero a la vez multidisciplinar, consolide la transmisión de una cultura democrática, en el marco de las nuevas configuraciones sociales, sensibles a las potenciales discriminaciones de sexo-género y de etno-raza.

Durante mucho tiempo la violencia ha sido un problema invisible para la sociedad. A lo largo de la historia, las distintas formas de violencia se han manifestado en las sociedades como producto de la dominación que determinados sectores o grupos ejercen sobre otros. En este contexto, la violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que el poder se considera patrimonio genérico de los varones (Amorós, 1990), la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino.

Por lo tanto, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes. La violación de los derechos de las mujeres y la violencia de género no son problemas nuevos; suponen conductas que hasta hace muy poco tiempo eran socialmente aceptadas y que por estar circunscriptas en general al ámbito de la vida privada eran muy poco conocidas, dándole un carácter de invisibilidad, naturalizada, socialmente aceptada.

Por otra parte, estudios de carácter histórico realizados en algunos países revelan que la violencia física o "sevicia" de los hombres contra sus esposas ya era un hecho conocido en los siglos XVIII y XIX y que la violencia se consideraba una "corrección punitiva" aceptable en el caso de las mujeres que no cumplían con los mandatos sociales (Cavieres y Salinas, 1991). En América Latina y el Caribe el mestizaje se funda en un paradigma basado en la violación de las mujeres indígenas; ambos constituyen antecedentes históricos del lugar asignado a la mujer.

Sin embargo, es reciente la preocupación por las mujeres que sufren agresiones físicas, sexuales y psicológicas en el medio familiar, laboral y educacional. Hoy en día se observan ciertos cambios en la percepción del problema que responden al profundo



cuestionamiento de la consustancialidad de la violencia a las relaciones de género; en tanto que la evaluación de la violencia como algo negativo- en cualquiera de sus expresiones en la vida social- es cada vez más generalizada. Ahora se lo puede visibilizar como un problema social y de salud que está atravesado por una multiplicidad de factores que intervienen en su desarrollo.

Con relación a pensar las violencias como un problema de salud la resolución adoptada en 1996 por la Asamblea Mundial de Salud declara a la violencia como un problema esencial de salud pública global. En el Reporte Mundial sobre Violencia y Salud (RMVS)<sup>2</sup> se define a la violencia según el concepto adoptado en la Asamblea: “Uso intencional de la fuerza o poder físico, amenazante o real, en contra de uno mismo. De otra persona o en contra de un grupo o comunidad, que resulte o tenga una alta posibilidad de resultar en heridas, muerte o daño psicológico, disfunciones o privaciones”.

El RMVS presenta datos sobre la magnitud del problema en diversas regiones del mundo y de acuerdo con ello las consecuencias de la violencia van más allá de la muerte y las heridas, ya que las víctimas de actos violentos están en riesgo de sufrir daños psicológicos y problemas conductuales, incluyendo depresión, abuso de alcohol, ansiedad y tendencia suicida; así como problemas, tales como enfermedades relacionadas con la salud reproductiva, embarazos no deseados y disfunciones sexuales.

Esta nueva mirada sobre la problemática que afecta a las mujeres en situación de violencia aún no revela en el ámbito de salud a nivel provincial datos estadísticos que den cuenta de su magnitud. Al respecto se consultó con la Dirección de Servicio Social y Estadística del Hospital Cuatro de Junio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (en donde se lleva a cabo la investigación). De tal intervención se obtuvo como respuesta que no existen registros administrativos, sin embargo han podido referir situaciones extremas de violencia contra la mujer como hechos aislados, anecdóticos, datos que no se encuentran sistematizados.

A partir de ello, observando en el quehacer profesional los obstáculos y las dificultades que las mujeres en situación de violencia experimentan en el acceso a la justicia también será motivo de interés indagar sobre esta cuestión, pudiendo arrojar algunas argumentaciones respecto a los orígenes de ello. Que estaría dado por la posición de desigualdad estructural de la mujer con relación a los hombres y que se

---

<sup>2</sup> World Report on Violence and Health Ginebra: WHO, 2002. Disponible en [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/) (24/3/2019)

expresa bajo una forma de subordinación sexual social y que nos invitan a preguntarnos en qué medida existe un acceso a la justicia para lograr el cese de las violencias y el efectivo goce de una vida libre, y que es aquello que nos cuestionamos en nuestra práctica profesional cotidiana.

El acceso a la justicia ha sido un eje central del pensamiento feminista desde principios del siglo XX, pero no se ha hecho explícito hasta épocas más recientes. Desde una perspectiva feminista, se encuentra atravesado por las discusiones en torno a las posibilidades del uso del derecho como estrategia de emancipación y por los análisis sobre la manera en que se han ido entendiendo y conceptualizando las vinculaciones entre mujeres y derechos. En este sentido, el acceso a la justicia como un derecho humano, ligado estrechamente al derecho de igualdad ante la ley, es uno de los aspectos que intentaré analizar en el planteo de los casos.

Consagran el acceso a la justicia el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 5 y 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La exclusión de las mujeres de la justicia y los derechos de ciudadanía se han dado desde el comienzo de la organización social patriarcal. Al decir de la filósofa María Luisa Femenías caracteriza el “patriarcado” como un sistema básico de dominación, sobre el que se asientan los sistemas racistas y de clase; que genera una desigualdad fundante en todas las relaciones humanas y que, por lo general en su forma tradicional apela a la fórmula encubierta de la “protección”.

De esta manera, en este Trabajo se presenta una reconstrucción de las instancias de abordaje a mujeres<sup>3</sup> en situación de violencia circunscripto desde la realización de la denuncia hasta el dictamen de la medida cautelar y su ejecución; teniendo un impacto diferente según el caso en particular.

---

<sup>3</sup> Mujeres: esta categoría utilizada en este trabajo está pensada sobre la violencia en vínculos heterosexuales propios de la cultura patriarcal, haciendo referencia a la “organización de una institución particular o de un diseño particular como un todo e implica que los varones (como genérico) tienen hasta cierto punto la autoridad y el control de las mujeres (también como colectivo genérico) no existiendo una única manera de ser mujer, la cual está siendo puesta en cuestión por los feminismos y el movimiento LGTBI, así como también otras categorías que las intersectan y que nos muestran la disparidad de situaciones, por ejemplo en torno a la etnia de procedencia, la clase socio-económica.

## b) Objetivos

### **Objetivo general:**

- *Analizar las distintas instancias de intervención judicial por las cuales transita una mujer en situación de violencia y el impacto subjetivo que provoca en ella, del período comprendido entre el año 2017 y 2018 ingresados en el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.*

### **Objetivos específicos:**

- *Conocer las variables personales, institucionales, ambientales y contextuales de la mujer en situación de violencia y que impacta en su acceso a la justicia.*
- *Reconocer los obstáculos y dificultades en el acceso a la justicia que experimenta la mujer en situación de violencia.*
- *Relevar en las narrativas de una mujer en situación de violencia a partir de su historia de vida, las autopercepciones de sí y de la violencia ejercida sobre sus cuerpos.*

## c) Metodología

A los fines de cumplir con los objetivos la estrategia metodológica a emplear es del orden cualitativo. Eestrategia que se sirve principalmente de los discursos, las percepciones, las vivencias y experiencias de lxs sujetxs. Supone la inmersión en la vida cotidiana, la valoración y el intento por descubrir la perspectiva del participante en un proceso interactivo donde se privilegia las palabras de las personas y su comportamiento como datos primarios.

Será descriptiva, en tanto lo que se pretende es identificar y describir los distintos factores que ejercen influencia en el fenómeno estudiado, y exploratoria, pretendiendo conseguir un acercamiento entre las teorías inscriptas en el marco teórico y la realidad objeto de estudio. La metodología y la epistemología feminista a emplazar se vincula no sólo con la definición epistemológica de las categorías que se utilizan, sino también en el modo de incorporar la mirada de género en los instrumentos metodológicos que se implementarán.

El objeto de análisis del presente TFI exige incluir la perspectiva de género con el fin de visibilizar la posición de la mujer en el entramado familiar, social, institucional; siendo necesario desentrañar la relación de poder entre mujeres y varones, desde la perspectiva del acceso a los recursos y la posesión de ellos, así como de las dinámicas de poder. En cuanto a la perspectiva de género Claudia Bonan y Virginia Guzmán (2007) sostienen que “las aproximaciones habitualmente reagrupadas bajo la denominación perspectiva de género tienen como punto de partida común el reconocimiento de la subordinación social y política de las mujeres. Sus análisis se inscriben en diversas corrientes que difieren en su visión en cuanto a la naturaleza de esta subordinación y estrategias de cambio. También se diferencian en la manera de teorizar los conceptos claves como el género y en los esquemas conceptuales e instrumentos analíticos y metodológicos que ofrecen para el estudio de las dinámicas sociales desde esta perspectiva” (Bonan y Guzman, 2007: 1)

A tal fin en el presente TFI se utilizarán y triangularán los datos obtenidos de diferentes estrategias metodológicas: Relevamiento de expedientes donde tramitan procesos de protección contra las violencias, entrevistas y observaciones participantes y no participantes.

Para obtener información se utilizará, en primer lugar, como metodología el relevamiento de cinco expedientes, como unidad de análisis donde se plasman las prácticas judiciales reales y concretas; a partir de la cual se registrará la información útil para el abordaje de la temática, al decir de Silvia Guemureman (2005). Se procederá a la lectura y análisis de datos obrantes en cada uno de ellos.

En relación a la técnica de entrevista, las autoras Bonilla-Castro y Rodríguez (2005: 159) afirman que esta aptitud de cómo obtener la información es una interacción en la cual se exploran diferentes realidades y percepciones, donde lx investigadx intenta ver las situaciones de la forma como la ven sus informantxs, y comprender por qué se comportan de la manera en que dicen hacerlo. Dichas autoras hacen referencia a que la entrevista implica mucho más que emplear el sentido del oído, se necesita contacto visual, comprensión del lenguaje corporal que muestra lxs entrevistadxs, atención constante tanto al contenido (las palabras), como al contexto (las emociones).

Las entrevistas que serán estructuradas y semiestructuradas; se realizarán a través de una guía preguntas, muy puntuales, pero que den lugar a obtener comentarios por parte del entrevistadx y las segundas a través de una guía preguntas abiertas, orientadas a conseguir cierto tipo de información. Lidia Ozonas y Alicia Pérez, en una

investigación sobre práctica metodológica desde una perspectiva de género, se valen del concepto de Diaz Martinez (2004) quien sostiene que: “La técnica de entrevistas semiestructuradas, por su carácter conversacional, desde el interaccionismo simbólico se recomienda a fin de no oprimir a las personas participantes, generando un ámbito coloquial que facilite la comunicación entre quienes interactúan, sabiendo que no hay nada en contra de investigar asuntos en los que se esté involucrada emocionalmente”. Se sigue el modelo de conversación entre iguales que tiende a superar el mero intercambio formal de preguntas y respuestas, para captar el fenómeno epocal de la diversidad de trayectorias en las nuevas condiciones de las desigualdades directamente resultantes del cambio social, de las relaciones asimétricas de género, de la relación de las entrevistadas con la coyuntura (Ozonas y Pérez, 2010: 3).

En cuanto al tipo de diseño que se implementará es de tipo flexible (Mendizábal, 2006) ya que permite la realización de la indagación con hipótesis de trabajo de tipo cualitativo. La metodología cualitativa incorpora a su vez una nueva mirada en cuanto a la posición epistemológica del investigador, quien contempla la perspectiva de lxs propixs actores entrevistadxs. Esta propuesta se sostiene en los desarrollos de Irene Vasilachis de Gialdino (2006) quien reformula la epistemología del sujetx cognitivo, incorporando la epistemología del sujetx conocidx. Este planteo posibilita la revalorización de las voces de los actorxs entrevistadxs y promueve una experiencia situada.

El universo de análisis contemplará:

1-Relevamiento de cinco expedientes de Mujeres en situación de violencia, seleccionados a partir de los siguientes criterios:

\*Pareja: unión de hecho

\*Edad de cada miembro de la pareja: entre 35 y 50 años

\*Tiempo de convivencia: más de 5 años

\*Hijxs en común.

\*Cumplimiento de las Medidas Cautelares: que hayan cumplido el tiempo de vigencia estimado (generalmente 6 meses) o se hayan prorrogado.

\*Cuya residencia sea en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2-Entrevistas a tres escribientes de la secretaria Socio Asistencial, quienes tienen a su cargo la atención de las mujeres en situación de violencia posterior a la atención en la mesa de entrada.

3-Entrevista a cinco mujeres en situación de violencia que hayan sido protagonistas de

los expedientes relevados previamente.

Los casos serán seleccionados a partir del ingreso de oficios con caratulas que hacen alusión a la problemática en cuestión, donde el equipo interdisciplinario al cual pertenezco tuvo intervención. La muestra será seleccionada de manera aleatoria, considerando que las mujeres tengan residencia en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, puesto que la circunscripción judicial incluye otras localidades (siendo la más distante Taco Pozo ubicada a 316 kilómetros).

Además, otros criterios a tener en cuenta son que sean mujeres en la etapa de la adultez, con una relación convivencial, mínima de cinco años, con hijos en común, teniendo en cuenta que su historia de vida estaría ligada a una relación de pareja consolidada, a una familia conformada (entendido ello como una relación estable, sostenida en el tiempo) en cuyos casos la justicia ordenó una medida cautelar cuya duración es de seis meses, lo cual no significa que el mandato judicial haya sido “acatado”.

La elección de mujeres residentes en la ciudad de Sáenz Peña obedece a operativizar la investigación, facilitando la toma de datos, el contacto personal con las denunciantes con posterioridad a la intervención judicial. Previo a la entrevista, se realizará la lectura del expediente de los casos seleccionados utilizando un protocolo de análisis en cual consta como parte del Anexo

La organización del trabajo se inicia con una Introducción donde se describen los objetivos, la metodología a implementar y el ámbito donde se desarrolla la investigación: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia del cual se tomará la muestra que forma parte del presente trabajo.

#### d) Preguntas que nos motiva y forma de llevar adelante el trabajo

Las preguntas que orientaron la investigación y que motivaron la labor son ¿Cómo se han construido y/o han sido educadas las mujeres víctimas? ¿En modelos de géneros violentos o desiguales? En las trayectorias de sus vidas las mujeres víctimas de violencia ¿Qué posibilidades reales tuvieron de pensar e introyectar modelos alternativos con relación a la elección de pareja?. Ante la aparición de una tensión o conflicto familiar se vislumbran otras alternativas posibles y no violentas para superar la situación ¿la familia, la escuela, los grupos de pares sirven para producir y reproducir el

modelo masculino-femenino imperante?

A los fines de llevar adelante la propuesta de investigación, se continuará en un segundo capítulo donde se exponen los cuatro ejes conceptuales que rigen este trabajo: perspectiva de género, familia, violencia contra la mujer y acceso a la justicia. En el tercer capítulo se hace mención al lugar donde se desarrolla la investigación y el marco legal vigente sobre la violencia contra la mujer (convenciones, tratados internacionales, leyes nacionales y provinciales). Posteriormente se continuará con el análisis de los datos producidos con las diferentes estrategias metodológicas implementadas, lo cual se encuentra en un cuarto capítulo, por último, las conclusiones a las que se arribarán y la bibliografía consultada, sumado a los anexos





## Capítulo II: Los insumos teóricos

### a) ¿Desde dónde miramos las violencias?

Este capítulo intenta brindar un panorama del proceso por el cual transita una mujer en situación de violencia, partiendo de la perspectiva de género, lo que supone la toma de una posición política frente a la opresión. Necesariamente se conjugan diferentes categorías teóricas (familia, violencia, acceso a la justicia) que permitirán comprender y analizar los procesos individuales de las cinco mujeres que constituyen la muestra del presente trabajo. También la posición de los operadores judiciales que intervienen directamente con las mujeres en situación de violencia.

La violencia, como se sabe, es una concatenación de hechos, situaciones, que necesariamente confluyen junto a otros aspectos que nos permitirán abordarla integralmente, esta no se da de manera aislada, sino en un contexto, en este caso el elegido es el familiar, lugar que no puede ser naturalizado como bueno en sí mismo, porque en ella se pueden consolidar y reproducir las desigualdades sociales, entre varones y mujeres, entre padres-madres e hijos, donde puede haber autoritarismo, abuso, violencia, individualismo, y discriminación. (Barg, Liliana, 2009: 158).

Y el acceso a la Justicia viene a develar o poner en evidencia lo que el Derecho plantea en función a la idea de igualdad; la idea de igualdad está siempre relacionada con la justicia, partiendo del reconocimiento del otro como igual es decir, merecedor del mismo trato que cada individuo considera merecer. Toda persona es igualmente digna que las otras y por lo tanto debe tener los mismos derechos frente al Estado. Aquí aparece la noción de justicia que corre en paralelo con el principio de igualdad.

El otro eje que se abordará es el impacto en la salud de las mujeres, cómo este flagelo produce un deterioro progresivo en todos los niveles, físico, emocional, relacional, a raíz de la cronicidad y gravedad de las situaciones de violencia. Los hijos necesariamente padecen los efectos de ser testigos u objeto de la violencia; si bien este no es el objetivo del presente trabajo, no puede ser exceptuado de la problemática en estudio.

Las principales autoras consultadas fueron seleccionadas en concordancia a la postura de la investigadora, basada en la mirada sobre los Derechos Humanos, seleccionando mujeres latinoamericanas, referentes en la temática y pertenecientes a

diferentes disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades, como Liliana Barg - Magister en Trabajo Social- quien analiza la intervención con familias; Maria Luisa Femenía- Doctora en Filosofía, Investigadora-, María Marcela Lagarde y de los Ríos - académica, antropóloga e investigadora mexicana, especializada en etnología.

b) Perspectiva de género

La perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres. (Lagarde, Marcela;1996). La perspectiva de género es sinónimo de enfoque de género, visión de género, mirada de género y contiene también el análisis de género. En ciertos lenguajes tecnocráticos se llega a hablar de la variante género (como si el género fuera una variante y como si pudiera compatibilizarse dos perspectivas epistemológicas tan diferentes: una positivista y la otra historicista). Se le llama también el componente género y se le homologa.

El análisis de género feminista es detractor del orden patriarcal, contiene de manera explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes que se producen por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género. Hoy, la perspectiva de género es uno de los procesos socioculturales más valiosos por su capacidad de movilizar y por sus frutos. Forma parte del bagaje de la cultura feminista que es de manera contundente la gran aportación de las mujeres como género a la cultura.

Traemos al análisis la categoría vida cotidiana, la cual se estructura sobre las normas de género, basada en el ejercicio de roles. En el caso de la mujer se espera que se ocupe del cuidado de la familia, de los hijos, como si la maternidad fuera inherente a todas las mujeres, un proceso que deben transitar en forma natural y responder en consecuencia desde una posición de abnegación, autosacrificio o inmolación. El no contar con estas características ubican a la mujer en una posición de “mala madre”, cuestionada en su naturaleza más íntima. Se supone que la mujer es portadora de una sensibilidad especial que la diferencia del varón y la posiciona como el sostén emocional del hogar. Estas características descritas como naturales en la mujer no son más que mandatos patriarcales que están profundamente arraigados, salirse de los

mismos, no responder a los patrones impuestos, posicionan a la mujer en un lugar de descalificación, son “las locas”, “las feminazis”, “las putas”, “las liberales”, todos éstos términos peyorativos con los cuales el sistema repele y pretende perpetuarse.

Si algo es indiscutible para las personas, como resultado de la socialización heteronormativa es el significado de ser mujer o ser hombre, los contenidos de las relaciones entre mujeres y hombres y los deberes y las prohibiciones para las mujeres por ser mujeres y para los hombres por ser hombres. Cada quien a lo largo de su vida ha debido saber todo esto muy bien, no dudar y ser leal al orden, asumirlo, recrearlo y defenderlo. Por eso, como la perspectiva de género está basada en otra apreciación de los mismos temas, en otros valores y en otro sentido ético, choca y se confronta con las convicciones más acendradas de las personas, con sus dogmas, sus lealtades y su sentido del deber y de lo posible. La crisis intelectual y afectiva que produce el contacto con ideas, valores y propuestas distintas a las propias es enorme.

La perspectiva de género no es una ideología más, ni un análisis endosable a las concepciones previas. Si somos personas conservadoras, pone en crisis toda nuestra concepción del mundo, nuestros valores, nuestros modos de vida, y la legitimidad del mundo patriarcal. En cambio, si somos mujeres y hombres en transición, democráticos y alternativos, encontramos en esta perspectiva los argumentos y los conocimientos para convalidar discrepancias y alternativas, y además para aprender. Las acciones y las propuestas que hoy sintetiza la perspectiva de género han hecho que biografías y etnografías no vuelvan a ser las mismas debido a su metodología deconstructiva y creativa.

La ecuación género mujer desligada de la filosofía política, conlleva el asumir posiciones opuestas débilmente a la opresión patriarcal y muy limitada a favor de las mujeres mismas. Cada mujer y cada hombre sintetizan y concretan en la experiencia de sus propias vidas el proceso sociocultural e histórico que los hace ser precisamente ese hombre y esa mujer: sujetos de su propia sociedad, vivientes a través de su cultura, cobijados por tradiciones religiosas o filosóficas de su grupo familiar y su generación, hablantes de su idioma, ubicados en la nación y en la clase en que han nacido o en la que han transitado, envueltos en la circunstancia y los procesos históricos de los momentos y de los lugares en que su vida se desarrolla.

Desde un análisis antropológico de la cultura es importante reconocer que todas las culturas elaboran cosmovisiones sobre los géneros y en ese sentido cada sociedad, cada pueblo, cada grupo y todas las personas, tienen una particular concepción de

género, basada en la de su propia cultura. La cual contiene ideas, prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes, prohibiciones sobre la vida de las mujeres y los hombres. La cosmovisión de género propia, particular, es marcadamente etnocentrista; es decir juzga y califica las costumbres, las creencias y el lenguaje de otras culturas de acuerdo a una cosmovisión considerada como deseable (que siempre es la propia), incluso algunos creen que la suya es universal. Ello resulta importante en la medida que atraviesa a las personas que llegan a la justicia, así como también a sus operadorxs y muchas veces obtura poder reconocer otras cosmovisiones, por ejemplo la de los pueblos originarios que tiene asiento en la provincia del Chaco.

La categoría de género es adecuada para analizar y comprender la condición femenina y la situación de las mujeres, y lo es también para analizar la condición masculina y la situación vital de los hombres. Es decir, el género permite comprender a cualquier sujeto social cuya construcción se apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir, y en la especialización vital a través de la sexualidad. Las mujeres y los hombres no conforman clases sociales o castas; por sus características pertenecen a la categoría social de género, son sujetos de género. La perspectiva de género corresponde con una cultura emergente pero minoritaria y con un paradigma crítico y alternativo a los paradigmas hegemónicos en nuestra cultura.

La perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia como contenidos de vida para enfrentar la inequidad, la desigualdad y los oprobios de género prevalecientes. Es decir, la perspectiva de género es una toma de posición política frente a la opresión de género: es una denuncia de sus daños y su destrucción y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas. Es una de las concreciones de la cultura feminista y, como tal, incluye el conjunto de acciones prácticas que se realizan en todo el mundo para enfrentar la opresión de género. De igual manera contiene el conjunto de alternativas construidas para lograr un orden igualitario equitativo y justo de géneros que posibilite, de manera simultánea y concordante, el desarrollo personal y colectivo de cada persona y de cada comunidad, pueblo, nación y, desde luego, de cada género. La perspectiva de género exige de esta forma una voluntad alternativa y la metodología para construirla a través de acciones concretas. (Lagarde, Marcela; 1996).

c) Concepto de familia (s)

Considero sumamente importante abordar el concepto de Familias, en tanto el mismo ha evolucionado y se ha transformado significativamente; siendo el escenario donde se desarrollan los hechos, acciones, omisiones.

Rescato el aporte de la socióloga Jelin, quien conceptualiza la familia a partir de “(...) un sustrato biológico ligado a la sexualidad y a la procreación” considerándola “(...) la institución social que regula, canaliza y confiere significado social y cultural a estas dos necesidades. Incluye también la convivencia cotidiana, expresada en la idea de hogar y techo: una economía compartida, una domesticidad colectiva, el sustento cotidiano, que van unidos a la sexualidad legítima y a la procreación”<sup>4</sup>.

Asimismo continuando en esa misma línea y en relación a la problemática de la violencia doméstica Jelin plantea la familia como un espacio paradójico: es el lugar del afecto y la intimidad, pero es también el lugar privilegiado para el ejercicio de la violencia.

Pensar la familia no resulta independiente de pensar la vida cotidiana y su estructuración como categoría de análisis se puede conceptualizar como un espacio de construcción donde hombres y mujeres van conformando la subjetividad y la identidad social. Una de sus características esenciales, es el dinamismo de su desarrollo y la influencia que ejercen los aspectos que provienen de condiciones externas al individuo, tales como los factores sociales, económicos y políticos dentro de un ámbito cultural determinado.

Entre los hechos sociales más significativos que han operado transformadoramente en las familias se puede mencionar: la defensa de los derechos de las minorías sexuales; la lucha de las mujeres por la igualdad de género; los movimientos feministas; la adopción; la discusión sobre derecho a la interrupción voluntaria del embarazo ; el divorcio; la incorporación sostenida de la mujer al ámbito productivo; la tenencia compartida; la inseminación artificial; la; el derecho a morir; la donación de semen; la gestación por sustitución, d; la disminución de matrimonios; el aumento de parejas convivenciales; el matrimonio igualitario; la ley de identidad de género, los cambios en los roles parentales, sólo para citar algunos.

La autora Jelin (1998) sostiene que las tres dimensiones que conforman la definición clásica de familia (sexualidad, procreación y convivencia) han sufrido

---

<sup>4</sup> Jelin Elizabeth (1998). *Pan y afectos. La transformación de las familias*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

enormes transformaciones, evolucionando en direcciones divergentes. Es en este sentido que tales categorías resultan insuficientes a los efectos de conceptualizar las familias. La autora comprende a la familia como “una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y pater/maternalidad. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también poseen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción” (2007: 95).

El matrimonio (y su indisolubilidad religiosa, en algunos casos) ha sido la institución por excelencia que ha reforzado aquella idea tradicional de familia, erguida sobre los pilares del parentesco, la convivencia y la sexualidad (heterosexual). Desde tales parámetros, difícilmente pudiera hablarse libremente de relaciones uniones de hecho, parejas del mismo sexo, parejas divorciadas, familias ensambladas, mujeres sin pareja que adoptan un niño o deciden gestar con donación de gametos, etc. Estas modalidades de relación e interacción vienen imponiéndose en el escenario colectivo, recreando la concepción tradicional y patriarcal que de la familia se tenía.

La familia patriarcal convive en la actualidad con otras configuraciones familiares, aunque el imaginario social perpetúe la representación de la familia nuclear como ideal familiar, casualmente llamada “familia tipo”. Se trata, sin lugar a dudas, de un proceso de disciplinamiento social y moralización de los procesos familiares, que Jacques Donzelot (2008) describe como “policiamiento”. Para Donzelot, la familia se constituyó en reina y prisionera del Estado, recayendo sobre ella los medios de control para solidificarla, fomentarla y evitar su derrumbe. También Roudinesco se expresa en ese sentido, al afirmar: “las instituciones educativas, sociales, médicas y culturales organizaron la vida privada de todos para hacer de la familia el foco normativo de una individualidad ciudadana y democrática” (2003: 157). Los avances tecnológicos han derribado la certeza de que la concepción es el resultado de una relación sexual entre un hombre y una mujer. Nuevas maternidades y paternidades se despliegan en el marco de las nuevas configuraciones familiares y obligan a reformular los marcos conceptuales desde los cuales se interpretó la realidad de los sujetos. Tener dos madres o tener dos

padres, hoy ya no escandaliza y la sociedad deberá seguramente prepararse para enfrentar.

La familia entonces es producto de un verdadero trabajo instituyente, al mismo tiempo ritual y técnico, procurando instituir sentimientos y pautas que aseguren la integración, lo que le da condición de existencia, cohesión y persistencia a esa unidad. En el caso de la familia, para existir y subsistir debe afirmarse como cuerpo (integrado, estable constante), tender a funcionar como un campo, manteniendo sus relaciones de fuerza física, económica y sobre todo simbólica (vinculadas, por ejemplo, al volumen y la estructura de los capitales poseídos por los diferentes miembros) a través de las luchas por la conservación y por la transformación de esas mismas relaciones de fuerza.

Es en función de estas consideraciones que Bourdieu sostiene que la familia es una ficción, un artefacto social, una ilusión en el sentido más corriente del término, pero una ilusión bien fundada porque nos ha sido inculcada a través de una labor de socialización llevada a cabo en un universo organizado según la división en familias.

La familia cumple un rol determinante en el mantenimiento y reproducción del orden social, porque el Estado tiende a favorecer una determinada forma de organización familiar a través de sus organismos de socialización. Pero no puede ser el resultado de pronósticos o efectos probables que se toman de acuerdo a un cierto número de indicadores de conformidad con la idea oficial de familia normal, que supuestamente marca la probabilidad de éxito según se cumpla con esta o aquella acción.

El espíritu de familia es el precio que hay que pagar para que la familia funcione como cuerpo, es principio de cohesión, de adhesión vital al grupo familiar y que comienza a hacer ruido cuando se corre el velo y aparece también como el lugar donde se producen las mayores violaciones a los derechos humanos. La institución familia se institucionaliza así en grupos reales, se objetiviza en grupos dotados de una identidad social conocida y reconocida que en ocasiones oculta su violencia y sometimiento de unos en beneficio de otros. La familia nuclear tradicional, se ha erigido en modelo universal para evaluar todas las relaciones sociales, y esta variable debe ser tenida en cuenta por quien trabaja con estos temas, sabiendo que tampoco los especialistas estamos exentos de ser pregnados por los mitos y estereotipos propios del modo histórico-social en que vivimos, que se reproducen por vía de la socialización, donde las instituciones reproducen estos mitos, aún en distintas disciplinas científicas, en el caso

de la socialización diferencial por género se reproducen los mitos y prejuicios que legitiman la inferiorización femenina.

En la familia se produce una fuerza instituyente que produce los “afectos obligados y las obligaciones afectivas” que nos sacan de nuestra disposición a actuar como individuos separados, incorporando en nosotros una disposición a actuar por el grupo, a través del mantenimiento del sentimiento familiar: el mandato de amor conyugal, amor filial, amor maternal, amor fraternal, obligación de amar que se transforma por este trabajo simbólico y práctico en “disposición amante”, y dota a cada uno de los miembros del espíritu de familia generador de afectos, sacrificios, generosidad y solidaridad esto es lo que hoy está puesto en tela de juicio.

#### d) Violencia

Históricamente el sistema jurídico y de reconocimiento de derechos ha sostenido la exclusión de las mujeres, consideradas como menores de edad o simplemente inferiores, lo que muestra que el sexo está genéricamente sesgado a pesar de sus declaraciones de “objetividad” e “imparcialidad”. Aún hoy perduran leyes que menguan la autonomía de las mujeres y las mantienen de alguna manera bajo tutela.

La filósofa María Luisa Femenía al respecto refiere que a partir del no reconocimiento de las mujeres como seres humanos en paridad de derecho y de hecho se siguen todas las violencias posibles, incluyendo la negación de sus propios cuerpos. En suma, las consecuencias violentas son claras: al no responder al status de “persona humana” en sentido pleno, la segregación se hace evidente.

Las violencias cotidianas, no son todavía mero producto de la enfermedad o desequilibrio de este o aquel varón, sino que sus fundamentos persisten, son profundos y se sostienen directa e indirectamente en la falta de análisis crítico de las formas tradicionales de vida, que no se hacen cargo del sexismo en que se fundamentan. La cuestión de la violencia se va expandiendo desde el grito y el golpe hasta las cuestiones identitarias; desde el reconocimiento hasta la exclusión de los derechos de ciudadanía o de herencia, desde la inscripción binaria al abismo del fundamento. Quizás por ello no haya definiciones unívocas de violencia, aunque es sabido, que etimológicamente significa “forzamiento” o intimidación” y se vincula con la fuerza física y allí es donde hay otras dimensiones de difícil delimitación, identificación tal como la violencia psicológica o la simbólica. Tanto Young (1983) como Bourdieu (1993) identificaron la



violencia simbólica, que impone categorías (conceptuales) que ordenan el mundo bajo el supuesto de que son naturales, únicas, legítimas, apropiadas o convenientes, borrando toda alternativa posible. Esa violencia simbólica se ejerce fundamentalmente en el ámbito creencial (o sistema de creencias de un individuo) y su forma más pregnante es la “ideología”, ya sea implícita en el lenguaje o la explícitamente manipulada. Su modo más visible como perverso es la justificación o legitimación de la violencia física.

Todo sistema de dominación, y el patriarcado lo es, utiliza alguna forma de violencia simbólica descalificando, negando, invisibilizando, fragmentando o utilizando arbitrariamente el poder sobre otros/as pero fundamentalmente inculcando conciencia y configurando identidades subalternas. Esto incluye la creación de estereotipos, la generalización excesiva que no da lugar a la manifestación de los caracteres individuales, las fórmulas rígidas que impiden la mostración de los cambios, o la ponderación de algún rasgo o característica funcional al sistema de poder que la generó como meritoria o magnífica.

La violencia de género aparece como otra forma de resolver conflictos en las familias, en sus diversos modos de manifestarse, desde la violencia psicológica al daño físico, los conflictos que dieron origen al estallido persisten y si no se desmonta el mecanismo que propicia la repetición de la situación violenta el suceso se repetirá. Es lo que se denomina círculo de la violencia, el cual tiene características cíclicas y comprende tres fases: acumulación de tensión, fase aguda de golpes y calma “amante” o reconciliación y su intensidad creciente a lo largo de los años.

Las expresiones de violencia aparecen así como respuesta unilateral a la imposibilidad de aceptar la diferencia del otro (“la frustración inevitable porque el otro es otro”), respuesta que no incluye el diálogo como salida sino que “prevalece la acusación y la certeza, la palabra no es creíble como expresión del sentir(...) (Loketek, Adolfo. “Terapia sistémica relacional en la violencia familiar”; 1998)

En la persona que padece este trato vejatorio se produce un trauma permanente con efectos acumulativos, donde lo patológico no es solo la acción violenta e intrusiva del que perpetra la violencia sino también su propio yo se vuelve vulnerable, inseguro, difícil de habitar, se sume la persona violentada en un estado de parálisis, duda y confusión, dependiendo estas respuestas emocionales de una serie de factores, entre ellos el estado psíquico biológico del sujeto violentado, la edad en la que ocurre, la intensidad, la persistencia y el contexto.

La condición histórica de la mujer en la actualidad se caracteriza por la desestructuración de la feminidad dominante y de algunos aspectos de la opresión; por lo que se requiere una deslegitimación de las violencias de las mujeres en todas las dimensiones de su identidad, genérica, de clase, de edad, política o cualquier otra. Continuando con la línea de análisis de Marcela Lagarde, recurre a dos ejes de análisis el sexo y el poder que estructuran el sujeto femenino y que impiden en la condición actual su autonomía.

Poder entendido como la transformación de la mujer de objeto en sujeto histórico, en constituirse en protagonista de la crítica y transformación de la sociedad y la cultura. En ese sentido, como parte de la cultura un aspecto importante y el cual no se puede obviar como un factor de riesgo en la violencia contra la mujer, es la adhesión a mitos propios del amor romántico, para reflexionar acerca del modo en que esas creencias, arraigadas fuertemente en la vida de las mujeres mediante su proceso de socialización diferencial, son poderosos elementos que obturan la posibilidad de acceso y sostenimiento de las peticiones jurídicas ante las violencias producidas por las parejas o ex parejas. (Colanzi, Femenías, Seoane; 2016).

Socialización diferencial, entendida como el proceso según el cual las mujeres y los varones son socializados de modos distintos, orientados a adquirir las características consideradas propias de la identidad masculina o femenina, según el modelo socialmente legitimado en la cultura patriarcal. Es decir, los varones orientados al dominio, el control, la seguridad, la autonomía, es decir seres-para-sí. Las mujeres en cambio, hacia la dulzura, la delicadeza, la atención del otro, la tolerancia, el deseo de agradar; es decir, como seres-para-otro, los hombres como seres para sí (Fernández, 1993).

Resulta interesante traer a Simone Beauvoir (edición 2007) quien despliega en cada segmento de *El segundo sexo* líneas argumentativas convincentes que ponen en discusión la soberanía masculina. Los varones son quienes abren un porvenir colectivo, encarnan la trascendencia. La mujer “está destinada a la conservación de la especie y al mantenimiento del hogar, es decir, a la inmanencia” (p. 377). Nuestra pensadora deja en claro que la existencia de la mujer no está ontológicamente conminada a la inmanencia, más bien aquel lugar constituye un destino sostenido por la situación de la mujer en la sociedad. Si a esto le sumamos la conocida afirmación: “[n]o se nace mujer: se llega a serlo” (p. 207), podemos afirmar: la inmanencia que los espacios sociales de subordinación –lo Otro- entretejen, no es patrimonio de la biología de los cuerpos de la

hembra de la especie. De aquí en más las condiciones sociales de existencia inferiorizada no pueden ser adjudicadas al hecho de poseer un cuerpo biológicamente específico, sino más bien a las condiciones sociales de subordinación; y la posibilidad de conseguir la igualdad y reciprocidad entre ambos sexos depende – para Beauvoir- de que las mujeres abandonen los lugares socialmente asignados a lo ‘Otro’ y, de este modo, abracen la trascendencia, por lo tanto la igualdad. (Martínez, Ariel; 2017)

e) El acceso a la justicia como derecho

La idea de igualdad está siempre relacionada con la justicia, partiendo del reconocimiento del otro como igual, es decir merecedor del mismo trato que cada individuo considera merecer. Toda persona es igualmente digna que las otras y por lo tanto debe tener los mismos derechos frente al Estado. Aquí aparece la noción de justicia que corre en paralelo con el principio de igualdad.

La noción de igualdad es un principio básico de los derechos humanos. Más allá de las diferencias innegables entre los seres humanos por rasgos físicos, capacidad intelectual, clase social, nivel educativo, raza, etnia, condición socioeconómica, edad, etc., la cualidad común de disfrutar derechos básicos los iguala como personas.

La simbolización de lo femenino, ligado a la biología y la conservación de la especie, incidió severamente en el proceso de ciudadanía de las mujeres y en el reconocimiento de sus derechos, invisibilizando situaciones de facto violatorias de sus derechos, tanto en el ámbito privado, como en el público. Y es que nacer y ser mujer o varón es una condición que marca una diferencia y también marca la vida, las aspiraciones, la libertad, los sueños, las oportunidades y los riesgos.

Esta constatación justifica por sí misma la necesidad de la aplicación del enfoque de género en el Derecho, si de verdad se busca que la justicia sea posible, tanto para varones como para mujeres y logre la verdadera reparación de las víctimas. “Mirar” desde el enfoque de género implica indagar sobre los efectos o impactos que las responsabilidades y representaciones de género tienen en varones y mujeres; evaluar las consecuencias diferenciadas de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes y políticas; comparar cómo y por qué las mujeres y los varones se ven afectados de manera distinta por esas leyes o decisiones judiciales.

La igualdad material debe ser el principio que esté en el punto de partida, pero también debe ser el de llegada de cualquier norma jurídica o decisión de la

administración de justicia que busque reducir el impacto de los factores que impiden el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, sobre todo de los derechos humanos de las mujeres.

El reconocimiento de derechos específicos de las mujeres en instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer también conocida como Convención de Belem do Pará trae consigo una nueva forma de organización discursiva que reorganiza las relaciones de poder en toda la sociedad y fortalece el proceso de transformación institucional a dos niveles: en lo ideológico - simbólico y en lo político. Se trata de normas y no declaraciones de voluntad, por lo que su inobservancia constituye una violación de derechos con consecuencias jurídicas específicas; es decir que definen a las mujeres como sujetos de derechos con protección especial. Pese a que han pasado ya treinta años de la aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y quince años desde la suscripción de la Convención de Belem do Pará, aún seguimos aspirando que estos principios sean conocidos y aplicados en el ámbito judicial.

La dilación en la administración de justicia obedece a múltiples factores, teniendo una incidencia preponderante la alta conflictividad social, fruto de profundos cambios en la situación económica y social que ha sufrido el país y que han incrementado la exclusión, marginación, el desempleo y el desamparo social; por la otra un incremento poblacional a un ritmo mayor del crecimiento de los recursos humanos y materiales de la institución judicial, que han llevado a la administración de justicia burocráticamente lenta al colapso. (Ciocchini, 2013).

La creciente crisis social, política, económica se traduce en la magnitud de las consultas y diversidad de temas que muestran que la conflictividad jurídica tiene como correlato necesario la conflictividad social. Para ello se puede observar el crecimiento de las causas ingresadas en el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia objeto de estudio del presente, en donde existen registros a partir del año 2016, período en el que ingresaron un total de 1.983 causas (casos de violencia 759; otras causas 1.224); año 2017 un total de 2074 (casos de violencia 927; otros 1147); año 2018 un total de 2175 (casos de violencia 1096; otros 1079) y en el año 2019 un total de 2141 (casos de violencia 1187; otros 954).Específicamente en las causas de violencia existe un mayor crecimiento de la demanda.

En este contexto de crisis, quienes se ven mayormente afectados por el “no acceso a la justicia” o “la injusticia del no acceso”, como lo plantea Lista y Gonzalez son las diversas categorías de personas definidas de varias maneras, como “sectores vulnerables” “desventajados” “excluidos “desafiliados sociales” o marginados; los que de algún modo detentan como rasgo común la pobreza y precariedad económica y a partir de allí la falta de poder y la debilidad política.(González Manuela y Lista, Carlos A. (Coord) 2011). A lo que podemos agregar las minorías visibilizadas por el derecho pero aún con dificultades para el acceso, como la población de los pueblos originarios y otros colectivos como LGTIBQPA<sup>5</sup>.

Muchas veces los conflictos requieren de respuestas profundas y complejas que la administración de justicia no puede dar. Lxs magistradxs, funcionarixs estatales, pero también lxs agentes sociales, lxs trabajadorxs sociales, lxs sociológxs, lxs psicológxs, pueden contribuir a reproducir las violencias cuando procediendo acríticamente hacen uso de las categorías de sentido común, sin interrogarse sobre los supuestos que sostienen esas categorías.La administración de justicia suele reproducir las violencias, recepcionadas incluso en la ley 24.685 como violencia institucional ( art.6 inc.b ) hacia adentro o hacia afuera, que toman en ocasiones la forma de desamparo.

Otro problema, como ya mencionamos, lo constituye el hecho de que muchas personas no llegan a la Administración de Justicia por desconocer que en ese ámbito podrían encontrar alguna respuesta a sus conflictos familiares, algunas veces por temor, por ignorancia jurídica o por una adherencia ciega al respeto de código familiares de silencio y guarda de la intimidad familiar.

Debido a la abultada demanda social en temas de familia y el escaso número de personal y recursos con los que se cuenta para dar respuesta, las pretensiones jurídicas se dilatan en el tiempo, en ambos casos, con abogadx particular y con defensxr oficial. Sin embargo, en el segundo caso debido a la cantidad de trabajo que las Defensorías tienen, esta dilación es mayor. Estas excesivas demoras van en desmedro de una solución más rápida para estos justiciables quienes necesitan respuestas y en el transcurso del tiempo de espera suelen abandonar sus pretensiones jurídicas (Salanueva, González y Cardinaux, 2003).

---

<sup>5</sup> La sigla LGTTTBIQPA hace referencia al colectivo de lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, travestis, bisexuales, queer, pansexuales y asexuales.

En la atención, en la práctica, en la realidad, las mujeres se encuentran con legislaciones anacrónicas y disposiciones discriminatorias basadas en concepciones estereotipadas del papel social que deberían representar; en donde se consideran valores tales como la honra, el valor, la castidad, conceptos que son administrados o considerados por los diferentes actores que atienden a los usuarios. A lo antes expuesto se suma la escasez de abogadxs de oficio para las víctimas de violencia que no cuentan con recursos económicos. Y como corolario precariedad y falta de coordinación en los sistemas de información para obtener estadísticas sobre incidentes y casos de violencia contra las mujeres.

Lo anteriormente expuesto, queda explicitado de manera clara y contundente en el Informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) y de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres, el cual revela que a menudo las mujeres víctimas de violencia no logran un acceso expedito, oportuno y efectivo a recursos judiciales cuando denuncian los hechos sufridos. Por este motivo, la gran mayoría de estos incidentes permanecen en la impunidad y en consecuencia sus derechos quedan desprotegidos. Asimismo, la Comisión ha podido observar con especial preocupación la baja utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, el maltrato que pueden recibir tanto las víctimas como sus familiares al intentar acceder a recursos judiciales, y su persistente desconfianza de que las instancias judiciales sean capaces de remediar los hechos perpetrados.

Entre los obstáculos que el Informe de la Comisión enuncia (fruto de estudios e investigación de la Comisión en las Américas) se destaca la existencia, en los países de la región, de patrones de impunidad sistémica en el procesamiento judicial y en las actuaciones relacionadas con la violencia contra las mujeres, que se comprueba con la carencia de investigación, sanción y reparación efectiva. (CIDH, 2007).

Retomando lo expuesto en el capítulo que concluye se intentó contribuir a entender el problema de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, exponiendo además las otras categorías que son insumos del trabajo, desnaturalizando conceptos instaurados por la cultura patriarcal, estas nuevas conceptualizaciones serán puestas en tensión con el capítulo siguiente, que se ubica en un punto geográfico particular, el norte del país en donde las desigualdades son más profundas.

### Capítulo III.

#### El lugar donde se desarrolla la investigación y la normativa para el abordaje de las violencias

##### a) Algunas aproximaciones

Consideramos pertinente no sólo hacer un recorte a los fines de la investigación sino pensar los alcances y los contextos de los conocimientos que se buscan producir, así como también sus posibilidades de transferencia, acorde a un posicionamiento postcolonial. En ese sentido consideramos oportuno realizar una breve descripción del lugar donde transcurren los hechos de violencia que resultan el disparador de nuestra reflexión.

En ese sentido, como lo señalábamos previamente nuestro objeto de investigación se recorta territorialmente en la provincia del Chaco y precisamente a uno de sus departamentos judiciales, Presidencia Roque Sáenz Peña. Tal y como figura en su Constitución provincial es una de las 23 provincias de la República Argentina. Cuenta con 1.143.201 habitantes (2015). Su capital y ciudad más poblada es Resistencia. Está ubicada al norte del país, en la Región del Norte Grande Argentino, limitando al norte con los ríos Bermejo y Teuco (o Bermejo Nuevo) que la separan de Formosa, al este con los ríos Paraguay y Paraná que la separan, respectivamente, de la república de Paraguay y la provincia de Corrientes, al sur con Santa Fe y al oeste con Santiago del Estero y la provincia de Salta al noroeste. Se la considera joven porque fue creada luego de la Organización del Estado Nacional. Su economía se apoya en el sector primario, donde se destacan los cultivos de algodón, soja, la producción de ganado vacuno y la extracción de madera. Cuenta con una de las mayores poblaciones originarias integrada por matabo- guaycurúes (wichís, también llamados matabos, qom conocidos como tobas y mocovíes), entre otros como también por numerosos descendientes de inmigrantes de Europa: checos, eslovacos, búlgaros, croatas, montenegrinos, italianos y españoles.

El Chaco en el segundo lugar al tope de provincias con mayor incidencia de pobres e indigentes, según las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) sobre pobreza e indigencia correspondientes al segundo semestre de 2018, elaboradas en base a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Chaco encabeza

el ranking nacional de analfabetismo con el 5.5% en la población de 10 años y más, 46.732 analfabetos sobre una población de 852.752. Sin embargo, Chaco fue la provincia donde más se redujo el analfabetismo, 2.5 puntos porcentuales respecto al censo 2001. Esto permitió reducir la brecha respecto al analfabetismo al nivel país. En el 2010, Chaco pasó a ser la segunda provincia argentina en adoptar más de un idioma oficial, al declarar en 2010 a los idiomas qom (lengua nativa de la etnia toba), moqoit (lengua nativa de la etnia mocoví) y wichi (lengua nativa de la etnia wichi) como idiomas oficiales alternativos de la Provincia. De esta manera, Chaco se sumaría a su vecina Provincia de Corrientes como las únicas de la República Argentina en poseer más de un idioma oficial (aparte del español oficial de Argentina). Pese al componente de pueblos originarios que tiene la provincia, el Trabajo no se abocará al estudio de las relaciones de pareja existente dentro de la comunidad porque excedería el objeto de estudio, siendo ésta una debilidad del trabajo o de ser factible para posteriores investigaciones.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña es la segunda ciudad más poblada y la segunda en importancia de la provincia del Chaco, Argentina. Es la cabecera del Departamento Comandante Fernández, en el año 2010 contaba con 89.882 habitantes (entre población urbana y rural). En la provincia suele designársela como La Termal, por las aguas termales que constituyen uno de sus principales atractivos turísticos. La ciudad cuenta con una amplia gama de recursos que incluyen un Hospital de Categoría 4, con sus respectivos centros de salud distribuidos en zona urbana y rural; el Hogar Teresa de Calcuta (el cual ofrece hospedaje a personas del interior de la provincia que se encuentran internados en el nosocomio local). El Municipio local es de Primera Categoría, según lo establece el Régimen municipal en la Constitución de la provincia del Chaco, considerando centro de población que supera los 20.000 habitantes, y cuya dimensión lo sitúa como segunda en la provincia. Brinda asistencia a través de la Secretaría de Desarrollo Social mediante políticas sociales que atienden problemáticas en relación con la Discapacidad, Niñez, Adolescencia, Familia, Ancianidad, como así también ofrecen Ayudas sociales (pasajes, alimentos, medicamentos entre otras), asistencia alimentaria a través de Comedores y Merenderos. Además existe una oficina de empleo ofrece capacitación y becas para jóvenes. Además de ello, el municipio cuenta con El Centro Integrador Comunitario se encuentran emplazados en dos barrios San Cayetano y Milenium (tiene área de salud, comedor, capacitación y recreación).



Además funciona la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) a quien el municipio sede el espacio físico para su funcionamiento. La misma tiene entre sus objetivos gestar e implementar acciones tendientes a garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos o garantías se vean amenazados o vulnerados puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Ante situaciones de vulneración de los derechos de las mujeres y de sus hijxs, niñxs o adolescentes los recursos a los cuales pueden recurrir las personas en relación a la temática Violencia contra la Mujer, existen organismos donde la víctima puede acudir a realizar la denuncia, como:

- Mesa de Atención y asesoramiento permanente a la víctima y a la ciudadanía dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia.
- En el Hospital 4 de Junio, el área de Salud Mental atiende a las personas en situación de violencia y quien la ejerce.
- Oficina de Diversidad y Género dependiente del Municipio.
- Centro de Acceso a la Justicia del Centro Integrador Comunitario del Barrio San Cayetano, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cumpliendo funciones itinerantes en el Hospital y en el CONIN.
- Policía de la Mujer.
- Oficina de Derechos Humanos
- Patrocinio general gratuito (dependiente de una universidad privada)
- Secretaria de la Mujer

Cuando se encuentran derechos de niñas, niños y adolescentes en juego, existe:

- La Unidad de Protección Integral (UPI). Forma parte de los dispositivos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley provincial 7.162, que tiene por objeto la descentralización de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Están compuestas por equipos interdisciplinarios responsables de actuar en caso de vulneración de derechos de niñxs y adolescentes, como así también impulsar la promoción del disfrute pleno de los mismos, en todo el territorio provincial;
- Servicio Integral Amigable de Atención para Adolescente (SIAPA), dependiente

del Área de Salud del estado provincial la cual, realiza una atención integral al adolescente y su familia en situación con relación a conflictos con la ley penal, adicción a estupefacientes, como así también ofrecen asesoramiento a las distintas entidades que trabajan con adolescentes.

- Alcohólicos Anónimos coordinado por la iglesia católica.
- Fundación CONIN (se dedica a la prevención de la desnutrición infantil); entre otras.

La ciudad de Sáenz Peña no cuenta con espacios seguros para las mujeres en situación de violencia, que son la única opción para quienes están en una situación desesperada, que necesitan escapar de su hogar y no tienen donde ir, siendo ésta una solución temporal que sirve en la urgencia. Además desde el año 2017, y hasta la presente investigación no hay Botones Antipánicos en existencia, según fuentes consultadas dependientes de las Fuerzas de Seguridad. Como dato significativo en la provincia del Chaco, recientemente fue implementada la Ley de Emergencia Social por Violencia de Género (cuyo desarrollo se encuentra en el Capítulo 3).

En la Provincia del Chaco, la Constitución Provincial en su artículo 150 establece que el Poder Judicial será ejercido por el Superior Tribunal de Justicia, tribunales inferiores y demás organismos que la ley establezca. Y en el artículo 161 establece que corresponde al Superior Tribunal de Justicia y a los tribunales letrados de la Provincia el conocimiento y la decisión de las causas que versen sobre los puntos regidos por la Constitución y leyes de la Nación y de la Provincia.

Para intervenir y decidir en una causa, cada órgano jurisdiccional (tribunal, juzgado), debe tener competencia preestablecida por la constitución y las leyes. La competencia que se le atribuye a cada órgano jurisdiccional proviene de: a) la materia de discusión (ej.: civil, penal, etc.), b) las personas que intervienen en el pleito o c) el lugar en que sucedieron los hechos que dieron origen al litigio.

En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco, donde aplico mi muestra, existe un único Juzgado de “Niñez, Adolescencia y Familia” bajo la Modalidad “Multifuero”; mientras que en la ciudad de Resistencia se encuentran divididos en fuero Penal y Civil. Son seis las circunscripciones en que se dividen los Juzgados: Primera: Resistencia, Segunda: Sáenz Peña, Tercera: Villa Angela, Cuarta: Charata, Quinta: General San Martín y Sexta: Juan José Castelli. Como este recurso resulta limitado, teniendo en cuenta la población, su crecimiento, sus necesidades, se

encuentra en proceso de creación un Segundo Juzgado, también Multifuero que permitiría operativizar la administración de justicia.

Recientemente ha cambiado la denominación de “Juzgado del Menor de Edad y la Familia” por “Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia”, nombre que adquiere a través de la Ley N° 2950-M Código Procesal de Niñez, cuya aplicación es del 1 de febrero del año 2019, el cual derogó al Estatuto jurídico del Menor de Edad y la Familia (Ley Provincial N° 4369). El Juzgado de Niñez adolescencia y Familia atiende a “Toda cuestión que afecte a la persona de un menor de edad en su desarrollo integral y armónico y por la que éste se encuentre inmerso en situación de desprotección o conflicto, será resuelta conforme a la presente ley, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de los menores de edad con relación a su familia, el estado y la sociedad”.

Y ante situaciones de violencia y abuso de poder derivada de cualquier acción, omisión o manipulación crónica, permanente o periódica, generadora de riesgo actual, que afecte la vida, integridad física, emocional, sexual, psicológica, emocional, sexual, económica o patrimonial, o la libertad de un integrante del grupo familiar, constituya o no un delito penal.

El Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia junto a las tres secretarías, que conforme a la materia se dividen en: 1) Social-Asistencial; 2) Civil y 3) Penal comparte edificio con la Asesoría de Menores (dependiente del Ministerio Público de la Defensa con funciones específicas de defensa y contralor) y también con el Equipo interdisciplinario (dependiente de la Dirección de Servicios Sociales y Equipos interdisciplinarios). La investigadora forma parte de este Equipo Interdisciplinario que está conformado por cinco Trabajadorxs Sociales, una Médica Pediatra, cuatro Psicólogas (una de ellas a cargo de la Coordinación) y un profesional en Psicopedagogía, tres escribientes y un ordenanza.

Las causas en las que interviene el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia son: Violencia Familiar, Violencia de Género, Guarda judicial preadoptiva, Restricción a la capacidad, Régimen de Comunicación, Cuidado personal unilateral, Delegación de responsabilidad parental, Alimentos, Filiación extramatrimonial y daño moral, Control de la legalidad, Medidas de competencia Penal, Medidas Proteccionales, Abuso sexual, Lesiones entre otros.

Lo antes descripto pretende dar a conocer algunos de los recursos institucionales con que cuenta la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ante las

necesidades de la comunidad en general, y en particular en la temática convocante para las mujeres en situación de violencia y en función de ello esbozar los posibles recorridos que puede tener una mujer por las diferentes instituciones.

b) La normativa aplicable para el abordaje de las violencias tiene por fin encauzar

La situación de las mujeres en el mundo contemporáneo, siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX, quedó limitada por una serie de restricciones e impedimentos que reducían sus horizontes culturales, políticos, laborales, sociales y personales. Su condición social se caracterizó por la desigualdad política y educacional, la subordinación basada en la discriminación legal, la segregación ocupacional y la abierta discriminación en el ámbito laboral (que aún continúa). A raíz de las luchas de las mujeres se consiguió el reconocimiento de sus derechos y mecanismos de protección ante su vulneración plasmados en diferentes instrumentos internacionales, nacionales y provinciales. En dicho sentido en el plano convencional contamos con la Convención para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres (CEDAW) y la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer" ambas con jerarquía constitucional. A nivel nacional contamos con la Ley 26485 (año 2009, con modificaciones en el año 2019 a partir de las leyes 27.501 y 27.533) tendiente a "Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres" cuyo origen está en la lucha sistemática de tantas que buscaron históricamente la equidad.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (CEDAW) que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países, reconoce expresamente la discriminación de la mujer por el solo hecho de serlo.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer consta de treinta artículos en los que se define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación. La Convención se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares<sup>6</sup>. También establece un programa de acción para poner fin a la

---

<sup>6</sup> Igualdad de género [www.un.org](http://www.un.org). (24/3/2020)

discriminación por razón de sexo: los Estados que ratifican el Convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger contra la discriminación contra la mujer. También deben establecer tribunales y las instituciones públicas para garantizar a las mujeres una protección eficaz contra la discriminación, y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas.

Complementario a ello la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, conocida como “Convención de Belem do Pará fue aprobada en 1996 por la ley nacional N°24632. Establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado interamericano de derechos humanos ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención, formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas; y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Los Estados Parte acordaron que la violencia contra las mujeres:

“...constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”

“...es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”.

“...trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Belem Do Pará constituyen los instrumentos internacionales más relevantes en lo que refiere a la interpretación de los derechos humanos de las mujeres y las obligaciones del Estado en materia de violencia y discriminación basada en su género.

La ley, según el art. 2, tiene por objeto promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para

sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (art. 4 de la Ley N° 26485).

Quedando plasmado en su Art. 5 los tipos de violencia contra la mujer:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones

vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

6- Política: la que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de las mujeres, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Normativa nacional que convive con otros microsistemas legislativos que contemplan y atraviesan a las violencias cuando la padecen directa e indirectamente niños, niñas y adolescentes, sea a tanto a través de la Convención de Derechos del Niños (en adelante CDN) como de la Ley Nro. 26.061 de Protección integral de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. A lo cual se suma la protección convencional a las personas con discapacidad a través de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad – al igual que la CDN con jerarquía constitucional- y las personas ancianas a través de la Convención Interamericana de los Derechos de las Personas Mayores.

En cuanto a la normativa provincial, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 836-N (Antes ley 4175) donde en su Artículo 1, establece que:

Toda persona que sufriese lesiones o mal trato físico o psíquico por parte de algunos de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante lx juezx con competencia en la materia que entiende en asuntos de

familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley y de acuerdo con lo establecido en el art. 35 de la Constitución Provincial 1957-1994, se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.

A los fines de lograr medidas cautelares que garanticen el cese de las violencias el juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por las víctimas, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. Lx juezx podrá adoptar al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, las siguientes medidas cautelares según el art. 4a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda, donde habita el grupo familiar; b) prohibir el acceso del autor, al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo o estudio; y c) ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor. d) Decretar conjuntamente con las medidas referidas en los incisos a); b) y/o c) o con posterioridad a las mismas, aún por expediente separado, provisoriamente alimentos, cuidado personal y derecho de comunicación con los hijos. e) Complementariamente a cualquiera de las medidas descriptas en los incisos a), b) y c) se deberá proveer a las víctimas de sistema de alerta y localización inmediata georreferenciada, con el fin de que autoridades y fuerzas de seguridad otorguen una herramienta eficaz en situaciones de emergencia que puedan suscitarse. Lx magistradx establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa. Las cuales resultan complementarias aquellas medidas que pueda adoptar conforme a los art. 26 y 27 de la ley 26.485 que resultan aun más amplias y pueden dictarse de manera complementaria.

A su vez, siguiendo la normativa provincia (Art. 5), lx magistradx , dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de adoptadas las medidas precautorias, fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente, bajo pena de nulidad. El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el Juzgado con auxilio de la fuerza pública. En la audiencia, lx Juezx, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime conducentes. Si la víctima de violencia fuere unx niñx o adolescente deberá contemplarse lo estipulado en la ley nacional 26.061- Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en cuanto a las medida de protección de derechos (art. 32 y 33 de la ley 26061).

Cabe agregar que, en la provincia del Chaco, se sancionó la Ley 3025-G sobre la Emergencia Social por Violencia de Género. La normativa tendrá vigencia por el término de dos años, plazo fundadamente, por igual término, si subsistieren las causas



que dan origen a la declaración. La Ley tiene por principales objetivos: revertir el número de víctimas por violencia contra la mujer y las identidades femeninas en el territorio de nuestra provincia, reforzar la política preventiva en la materia, optimizar y unificar los esfuerzos y recursos estatales y de la sociedad civil para la plena aplicación y vigencia de las normas existentes y las que se sancionen en adelante destinadas al abordaje integral de las mismas en situación de violencia.

Además de la normativa provincial señalada se puede destacar que desde el año 2013 rige en el Chaco la Ley 2123 la cual establece la obligatoriedad de la entrega de los dispositivos conocidos como “botones antipánicos” para aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo en virtud de ser consideradas víctimas de violencia de género y en proceso judicial, no obstante lo cual según información del Portal Chaco Día por Día, del día 19 de noviembre de 2019 no hay stock de botones antipánicos y hay una lista de espera de casi 250 mujeres en el área metropolitana chaqueña. A su vez debe mencionarse que recientemente se implementó una APP como un recurso al que las víctimas en situación de violencia pueden acudir, descargándola en su teléfono, la cual permite el acceso rápido a números de utilidad; su presentación es camuflada justamente para que el agresor no sospeche que la misma puede estar relacionada con un pedido de auxilio. Esta es una herramienta de carácter informativo que facilita el acceso a los números telefónicos de cada organismo, ello surge a partir del debate de La ley de Emergencia Social.

No obstante ello, pese a los derechos reconocidos y los mecanismos para su exigibilidad nos remitimos al informe de la Oficina de Política Criminal de la Procuración General, la cual reconoció oficialmente cinco casos de femicidios ocurridos en la Primera Circunscripción, que comprende a Resistencia y localidades aledañas. En tanto al menos otros cinco casos se registraron en el interior provincial. Oficialmente se registraron diez casos de femicidios en la provincia del Chaco durante el año 2019, al menos así están tipificados por cada uno de los equipos fiscales que intervinieron en las investigaciones. Es decir, estos 10 casos no agotan a todas las mujeres que fallecieron en circunstancias violentas durante el último año ya que, de acuerdo al informe del Observatorio de las Violencias de Género “Ahora Que Sí Nos Ven”, la cuenta llegaría a 16. (Fuente: Chaco día por día, lunes, 6 de enero 2020 ).

Sintetizando, en este capítulo se hace un recorrido por los recursos con que cuenta la ciudad de Presidencia Roque Sáenz y las leyes vigentes en materia de violencia contra la mujer las cuales se contrastaran con el capítulo siguiente en donde

las mujeres (unidades de análisis) revelan una sofisticada trama de opresión y la mirada de lxs operadorxs judiciales en su práctica habitual.

## Capítulo IV: Lo que nos cuenta el campo

### a) Reconstruyendo la práctica

En relación a la consecución de los objetivos específicos del TFI comenzamos con el análisis de cinco expedientes seleccionados de acuerdo con los criterios ya expuestos en el apartado sobre Metodología. Expedientes que fueron seleccionados entre aquellos del Juzgado donde me desempeñé como trabajadora social y en los cuales he intervenido, y en la eventualidad podía tener acceso a las mujeres. A saber eran expedientes donde la violencia se producía en una unión convivencial (de hecho), donde quienes integraban la pareja tenían entre 35 y 50 años, tenían un tiempo de convivencia de más de 5 años y había hijos/as en común, sumado a que hayan cumplido el tiempo de vigencia de las Medidas Cautelares (6 meses) o se hayan prorrogado y cuya residencia sea en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

De estas intervenciones surge una especie de homogeneización, en donde todos los sujetos reciben el mismo tratamiento, sin considerar lo que lo hace propio y característico de cada persona y de su contexto; siendo las respuestas estandarizadas y uniformes. La conformación de los expedientes sigue un patrón donde se repiten Resoluciones, Leyes, Oficios - es entendible que exista una estructura que ordene el proceso judicial -, no obstante, se diluye la particularísima situación de cada una de las denunciadas.

Se observa que los expedientes se inician con el llenado de un formulario de cierto nivel de complejidad, en donde se exponen diferentes tipos de violencia con grados de intensidad (tipo múltiple choice)<sup>7</sup>, el cual debe ser cumplimentado por la víctima ubicándola a ésta en evaluadora de su propia situación.

De la lectura de los formularios se observa que requiere: tener acceso a la lectoescritura, cierto nivel de comprensión, y cierto nivel de objetividad que no puede garantizar la misma persona que denuncia, teniendo en cuenta los factores (emocionales, psicológicos, físicos) propios de una persona en situación de vulnerabilidad especialmente porque puede presentar una serie de sintomatología –

---

<sup>7</sup> Pregunta de opción múltiple, de selección múltiple o multiopción, es una forma de evaluación por la cual se solicita a los encuestados o examinados seleccionar una o varias opciones de una lista de respuestas.

conocidos también como indicadores clínicos (ver el trabajo de Gaby Galleti en el libro Las Locas) que dificultan poder enfrentarse entera ante dicho formulario. Como así también resultaría un obstáculo para una persona con discapacidad (sensorial o física) ya que no son accesibles ni se prevén ajustes razonables para garantizar la autonomía de la persona en cuanto a su llenado.

Los expedientes se componen de: formulario de La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia, la denuncia, la ratificación de la misma en sede judicial (donde se incorporan mayores datos para conocer de manera más acabada la situación), informe de la intervención del Equipo interdisciplinario, dictamen de la Asesora (siempre que haya niñas, niños y adolescentes en riesgo y que hayan sido evaluados), Resolución del Juez sobre la medida cautelar, oficios librados al Hospital (cuya función es brindar atención terapéutica a la mujer en situación de violencia y al agresor), oficio librado a la Policía (cuya función es la protección de la víctima). En promedio un expediente puede contener un total de veinte fojas aproximadamente.

Para analizar la temática propuesta, los datos que arrojan los Expedientes no resultan suficientes. La insuficiencia para la consecución de los objetivos resultó ser una de las dificultades en la ejecución del TFI, como también uno de los aportes metodológicos, en el sentido de pensar en el recorte de la realidad que representan.

La información escasa del expediente, que responde a lógicas jurídicas que permiten mantener el poder a lxs operadorxs del derecho, quedan limitadas las posibilidades de intervención de otros campos del saber y sus profesionales ante las situaciones de violencias y que resultan difícilmente accesibles a la comprensión de lxs justiciables. Ello motivó un cambio en la metodología producto de dicho hallazgo, por lo que se recurre a ampliarla a través de entrevistas con las mismas personas cuyos expedientes fueron analizados y a lxs operadorxs intervinientes.

Cabe mencionar que para realizar las entrevistas a las mujeres en situación de violencia, a tres de ellas se las contactó mediante llamado telefónico, a una en su domicilio y con la última la intervención se coordinó en el ámbito judicial, lugar donde se encontraba realizando trámites asociados a su expediente.

Como se mencionara en la Metodología, las Mujeres seleccionadas como muestra, en su momento transitaban en calidad de denunciantes por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, siendo la investigadora quien oportunamente intervino en el proceso de evaluación y seguimiento de la medida cautelar. Ante la propuesta de

ser partícipes del proceso de investigación las mujeres convocadas aceptaron con predisposición y sin condicionamientos.

Al existir un conocimiento previo de los actores intervinientes se estableció un “rapport”, que permitió que la entrevista se desarrollara en un clima de distensión, apertura y confianza. Ello también resulta uno de los aportes metodológicos del TFI en torno a la utilidad de la confianza previa construida como parte de mi labor como operadora del Poder Judicial, la accesibilidad del campo y un “posible”, deseo-necesidad de hablar, ser escuchadas y creerles a las mujeres que padecen violencia que puede resultar un tema para profundizarse en posteriores investigaciones sobre el rol que tiene el acceso y la escucha en el diseño y la ejecución de estrategias metodológicas como las entrevistas en el marco de las investigaciones. Las entrevistas se realizaron en la residencia de cada una de las mujeres; el espacio físico fue acondicionado por las mismas, dándole un contexto privado, íntimo, en donde no hubo interferencias que pudieran alterar el equilibrio de la entrevista. (Las mismas fueron realizadas en fechas: 28/05, 29/05, 04/06, 19/06, 27/06 / del año 2019).

Además, se realizaron entrevistas a tres operadorxs judiciales, dos de ellas mujeres y un varón - todxs con función de escribientes -, una de las mujeres abogadas. Lxs mismxs están afectadxs a la Secretaria Socio asistencial, que tienen a su cargo la toma del testimonio de la mujer en situación de violencia. Fueron seleccionadxs en función a la actividad que se encontraban ejerciendo al momento en que se realizaron las entrevistas ( las mismas fueron realizadas en fechas:29/05 y 10/07/ del año 2019).

Las entrevistas, en todos los casos, fueron grabadas previo acuerdo con lxs entrevistadxs; posteriormente fueron desgrabadas manualmente, tomando extractos significativos de las mismas que fueron volcadas al presente T.F.I , a fin de ilustrar el análisis de la temática en función de los objetivos propuestos.

A cada una de las mujeres se le asignó un nombre ficticio para preservar su identidad, permitiendo al lector una ilación del relato, como así también una breve descripción de cada una de ellas, en relación a: edad, profesión/ocupación, escolaridad, hijxs, años de convivencia con el denunciado). En el caso de lxs operadores judiciales también se ha utilizado un nombre ficticio.

b) “Historias en primera persona”

A continuación se presentan extractos del relato de las mujeres en situación de violencia en función a los objetivos propuestos, transcribiendo fielmente lo transmitido en cuanto a sus experiencias, reflexiones, ideas y prejuicios que las han atravesado en su historia de vida y que la tienen como protagonistas de este flagelo. En ese sentido elegiremos algunas dimensiones para pensar “las variables personales, institucionales, ambientales y contextuales” que transitan las mujeres en situación de violencia, procediendo a realizar un análisis al concluir cada apartado.

En torno al primer objetivo específico planteado: *“Conocer las variables personales, institucionales, ambientales y contextuales de la mujer en situación de violencia y que impacta en su acceso a la justicia,* se destaca la presencia de denominadores comunes en el relato de las cinco mujeres entrevistadas, a saber:

**“ELLAS HABLAN”**

**“Su origen” (lugar de donde proviene la mujer).**

**CARLA:** 42 años, en unión de hecho desde hace 26 años, ama de casa, estudios primarios, una hija, beneficiaria de una Pensión graciable por Discapacidad.

“...Yo soy la anteúltima, una de las más chicas y el varón es el mayor y él es el que hacía lo que quería en la casa, él era la mano derecha de papá y el hijo mimado de mamá, él era el consentido lo que él quería se hacía y la mujer era como un segundo rol, la mujer era para trabajar y mantener a la familia, no teníamos decisión de decir yo quiero ir con mis amigas a tomar mate...” (Carla).

“...cuando nosotros nos juntamos fuimos a vivir a la casa de mi suegra vivir y ahí era también de parte ellos que la pueblera no sabe hacer nada que solo las chicas de campo saben hacer las cosas, tenía que pedir permiso para todos quería comer una masita y tenía que decirle -Doña puedo comer una masita. Era todo tenía que pedir permiso para todo yo tenía que esperar que todos se bañen para yo última ir a bañarme par que alguien se digne a cuidar a mi hija para que yo me pueda ir a bañar, lo mismo en la comida tenía que esperar que todos se sienten y si quedaba algún lugar para después sentarme...” (Carla).

“...nos pasábamos en la comisaría” mi papá nos echaba y nos íbamos todos caminando a Colonia Rivadavia (zona rural que dista a dieciocho kilómetros) a la casa de mis abuelos hasta que mi papá iba nos buscaba y volvíamos” (Carla).

**SANDRA:** 53 años, casada hace veintiséis años, empleada judicial, estudios terciarios, tres hijos varones.

“... mi familia estaba compuesta bueno, por tres hermanos dos varones y yo, y bueno y mi mamá y mi papá, ellos ya son muy adultos ahora, mi papá tuvo un ACV. Nosotros nos llevamos muy bien...” (Sandra).

“... mi papá se dedicaba a trabajar, mi mamá era la que hacía las tareas de la casa y nos atendía a nosotros, aparte trabajaba, trabajaba afuera venía y trabajaba en la casa así nos crió...” (Sandra).

“...cuando recién me casé era otra cosa diferente, pero yo estaba adaptada a ser así familiar, yo sabía que la mujer era de la casa, yo era así...” (Sandra).

“...no, no recuerdo ningún episodio. Sé que tuvieron problemas de pareja que se estuvieron por separar; y mi mamá me dijo que no se separó porque yo le escribí una carta donde yo no quería que se separen” (Sandra).

**JULIA:** 46 años, unión de hecho desde hace diez años, ama de casa, estudios secundarios, tres hijxs.

“...mi familia era mi mamá, mi papá y cinco hermanos, o sea éramos seis; mi mamá no tenía familia, tenía su mamá su papá y tíos, hermanos no tuvo; mi papá sí, un montón...” (Julia).

“...soy la anteúltima, somos cuatro mujeres y dos varones, mi mamá lo que tenía era que con los varones era más permisiva y con nosotras era más estricta yo no podía, yo tenía quince años no salía jamás no podía salir a ningún lado. Salí creo que cuando tenía veinte años...” (Julia).

“...mi papá era muy mujeriego...” (Julia).

**EVITA:** 47 años, unión de hecho desde hace veinticinco años, ama de casa, empleada doméstica, estudios primarios, cuatro hijxs.

“...somos diez hermanos y bueno yo sería una de las más grandes, tres varones y el resto mujeres...” (Evita).

“...mi mamá trabajaba con mi papá en el campo y después vino acá, trabajaba en casas de familia y mi papá trabajaba en construcción...” (Evita).

“...en la casa ayudábamos a mi mamá a hacer las cosas y los varones no sé, porque yo creo que ya no estaba en mi casa cuando nacieron los más chicos...” (Evita).

“...Mis padres se llevaban bien por lo menos. Antes, cuando era más chica, me acuerdo que mi papá le agarró de los pelos a mi mamá, eso me acuerdo, eso me quedó adentro, era chiquita, no me acuerdo si tenía nueve años porque hace tantos años, uno se acuerda lo que le quedó adentro ¿vivo?, porque le dolió eso que le quedó adentro a uno...” (Evita).

**ISABEL:** 48 años, unión de hecho desde hace veinte siete años, ama de casa, empleada doméstica, estudios primarios, cuatro hijxs.

“...somos de familia humilde, somos once hermanos: seis mujeres y cinco varones...” (Isabel).

“...trabajaba en el obraje mucho tiempo y mi mamá también trabajaba en el obraje y aparte atendía a sus hijos y trabajaba afuera, muchas necesidades pasamos, nos hizo trabajar a todos en el obraje y bien nos crió porque a ninguno de los once hijos nos tuvo que sacar de la comisaría...” (Isabel).

“...mi papá le maltrató mucho a mi mamá, le pegaba mucho y a nosotros también; yo me acuerdo que había esas heladas, nos sacaba afuera con ella y apagaba el fuego, aguantando todos. Mi mamá no sabía cómo hacer, hasta que un día nos escapamos, o sea ella nos llevó a todos. Yo tenía seis, siete años y lo que sí me acuerdo que mi hermano tenía quince días el más chico. Nos vinimos de Pampa Florida (zona rural distante a 18 km de la ciudad de Sáenz Peña), trayecto recorrido a pie...” (Isabel).



“...cuando él se enteró de que estaba en Sáenz Peña la siguió, pero ahí mi mamá ya no estaba sola, los vecinos, cuando él venía a pegarle, siempre la defendían...” porque él llegaba a cualquier hora, no la dejaba tranquila. Una vez me acuerdo llegó con un hierro y se cruzó mi hermana y le pegó en la cabeza, gracias a Dios no pasó nada...”(Isabel).

De los relatos se desprende que todas las mujeres provienen de familias tradicionales, conformadas por madre, padre, hermanos, con roles estereotipados, fuertemente transmisoras de un mandato patriarcal donde la figura preponderante es el hombre y el lugar asignado a la mujer es secundario. Fueron mujeres que durante períodos prolongados aceptaron y perpetuaron una convivencia bajo características opresoras, producto de su crianza, de una sociedad la saenzpeñense con fuertes características tradicionales (gestada a partir de la inmigración europea de principios de siglo XX). En su mayoría son de zonas rurales (tres de ellas) con Necesidades básicas insatisfechas, pobreza extrema, limitado acceso a la educación, trabajos informales, excepto una de las entrevistadas.

En relación a los hijxs, a los varones se les apertura tomar decisiones, estar exentos de obligaciones dentro del hogar, quedando las mujeres al servicio de éstos, con lo cual se convertían en subordinadas. Éstas no tenían derecho a opinar ni a manifestar sus deseos o intenciones, sólo debían responder a la órdenes impuestas, las cuales también partían de la madre como figura adherida a la del hombre y en consonancia con él.

Muchas de las historias se vinculan con una familia de origen con características violentas, debiendo sostener el mandato de estar al lado del hombre “para toda la vida” sin importar lo que ocurría dentro de ese vínculo. Por momentos prefieren obviar la existencia de escenas de violencia dentro de la familia, aunque a medida que transcurrían los relatos recuerdan episodios de gran conmoción asociándolos a la agresión de la figura paterna.

Para contextualizar el lugar donde se desarrolló la investigación y las particulares características de la ciudad podemos decir que creció en torno al campo, a las tareas rurales, predominio de la agricultura, con poca movilidad entre las comunidades, alto índices de analfabetismo, deserción escolar de la población. Fuerte impacto de las instituciones religiosas, donde los valores predominantes se centran en la

familia, en la tradición, en este contexto el rol de la mujer se circunscribió al ámbito estrictamente familiar, debía ser madre, esposa, sostén emocional, y el hombre proveedor de la familia. En los casos estudiados el rol de proveedor es adjudicado sólo al varón, aunque la mujer trabajase a la par esto era naturalizado e invisibilizado; siendo que además debía dedicarse a los menesteres del hogar y a la crianza de los hijos.

Una particularidad de esta ciudad es que los inmigrantes fundadores formaron comunidades cerradas, manteniendo sus tradiciones, conservando las costumbres, relacionándose con personas del mismo linaje. Al transcurrir el tiempo este pretendido “etnocentrismo” (actitud del grupo, raza o sociedad que presupone su superioridad sobre los demás y hace de la cultura propia el criterio exclusivo para interpretar y valorar la cultura y los comportamientos de esos otros grupos o sociedades) fue perdiendo entidad, aunque quedan ciertos resabios de esa cultura ancestral pretendiendo preservar su identidad. En tanto a la población originaria (tobas) progresivamente se los fue relegando, marginando, encontrándose actualmente en la periferia de la ciudad.

Al decir de Claudio Robles:

“...Las condiciones concretas de existencia-emanadas en la pertenencia a una clase- son las que sobre determinan el lugar que los actores sociales ocupan en la estructura social...” (2007).

## **HOGAR DULCE HOGAR**

### **“Los hijos y familia conformada”**

“... Yo me arrepiento, yo le pido perdón a mi hija y me arrepiento de que haya pasado esas cosas, no sé cómo hacer para recompensar que ella sea feliz...” (Carla)

“... Mi hijo mayor vivía encerrado, ahora sale. El más chico se ofuscaba y pegaba en el piso, me dijo que quería ir al psicólogo, que no podía soportar solo...” (Sandra)

“... El más grande no lo puede ni ver al padre, hasta el día de hoy, cuando había pelea venía y se ponía en el medio, él toda la vida fue así, venía y traía su almohada y dormía en el piso al lado de mi cama...empezó a los seis añitos y después le empezaba a enseñar al del medio, le decía que cuando él no estaba tenía que cuidarme...” (Sandra).

“...yo digo gracias a Dios, ya salí de eso que no fue nada más grave. Sí, a mis hijos les quedaron unas secuelas, porque mi nena tiene un carácter, es muy recta, tu padre es una porquería, pero será tu padre toda la vida. No, ese no es mi padre - (le dice su hijo más pequeño) es que a él lo maltrató mucho...”(Julia)

“...Por ahí conversamos con mi hijo (haciendo referencia al hijo mayor) el golpe por ahí no es, es lo que viene antes del golpe, las palabras, el destrato, no sé qué, uno no es una persona, que es un animal, una cosa que vos podés poner acá ma...”(Julia)

“... especialmente el mayor sufrió demasiado; en realidad todos sufren, no demuestran, pero uno le nota. Le nota triste, poco hablan, se encierran en ellos mismos. El más grande estuvo muy mal, y ahora está más tranquilo. Y los otros más chicos, la nena sufre mucho por el padre porque él no está y si está me dice -él me hace daño y no está y le extraña...”(Evita)

“...le hacía faltar a la escuela para llevarlos a cosechar, uno solo terminó la escuela de grande y los otros cuatro no, porque él no le dejó terminar...”(Isabel)

Como es esperable en todos los relatos surge el impacto de la violencia en lxs hijxs que han experimentado situaciones traumáticas en ese contexto familiar. Fueron niñxs que han visto incrementado su desvalimiento infantil, expuestos a la inseguridad y al estrés, con consecuencias no sólo inmediatas sino también interfiriendo en su desarrollo integral. La exposición a la violencia familiar constituye un grave riesgo para el bienestar psicológico de los hijxs, especialmente si además de ser testigos también han sido víctimas de ello.

Por otra parte aparece una cuestión ambivalente en las expresiones vertidas, por un lado la mujer sostiene la permanencia en familia, conservar la unidad y por otro lado un sentimiento de culpa al haberlos expuesto a una dinámica pernicioso, nociva, con características altamente estresantes que lxs han ubicado en el lugar de víctimas, con posibilidades de que ellos mismos se conviertan en reproductores del ciclo de la violencia.

El histórico “poder” que padres, madres y adultos en general, han tenido sobre sus hijxs consideradxs y tratados como verdaderxs objetos de posesión, aún hoy se reconoce. Hoy con mayores elementos y considerando la vulneración de los derechos de

niñas niños y adolescentes se evidencia la afectación en su calidad de vida. En los casos consultados se puede observar que los actos y carencias producidas por los padres dañan gravemente a lxs niñxs; que aunque pueden no ser destinatarios directos de golpes, insultos, manipulación sino observadores de esta modalidad vincular tiene invariablemente consecuencias nefastas para su psiquis. Tal como lo plantea Bringiotti<sup>8</sup> “El maltrato produce en el sujeto que lo padece serias consecuencias, entendidas como el conjunto de alteraciones en el funcionamiento individual, familiar y social. Las más comunes son la transmisión intergeneracional de la violencia y las alteraciones en el rendimiento académico, en el ajuste psíquico individual y en el tipo de relaciones en las que el sujeto participa”.

### “LA VIOLENCIA HECHA ACTO”

“...Él tenía problemas en el trabajo y la culpable era yo. Era discutir, venía malo que solamente andaba en la calle por eso la comida no estaba a punto, me rompía las cosas, me rompió la televisión, el mate estaba frío que yo hacía mal, pero siempre la culpa era mía...” (Carla).

“...me llamaba por teléfono para saber dónde estaba, entonces tenía que hacer hablar al loro, y de esa manera sabía que estaba en la casa”. ...” (Carla).

“...a cualquier hora que llegaba, así sea de madrugada me tenía que levantar a abrirle el portón...” (Carla)

“...era todos los días venir borracho y todos los días venía que quería hablar y ponía un cuchillo en la mesa, él también agarraba un cuchillo me ponía en la mano y que lo mate...”(Sandra)

“...yo recién había vuelto de la clínica, me agarró del pelo y me arrastró por todos lados...”(Sandra)

“...ya la última vez ya era peor, porque él vino un día, yo tenía una chica que limpiaba la casa, vino un día y me tiró contra la pared y me rompió toda la ropa y toda la cartera y yo grité y en eso viene mi hijo, el del medio, me agarró y me llevó

---

<sup>8</sup> Bringiotti, Maria Inés: *Maltrato infantil*. Ediciones Morata Dávila. Buenos Aires, 1999.

a la pieza de él, entonces él se fue malo y empezó a tirar trompadas y le empezó a romper el placar, el ropero, todo, pero no dejó que me haga más nada. La chica me dijo señora usted no puede seguir así y mi hijo más grande me dice -yo prefiero sacarte así y no sacarte en un ataúd...”(Sandra).

“...una vez vino con un arma, como yo escuchaba cosas por ahí, es difícil de comprobar, por ahí agarró un arma en la esquina o ese día que sé, yo no sé, no lo justifico...”(Julia)

“...estando embarazada, yo me acordaba el otro día, embarazada del nene, tenía una mesa redonda me acuerdo, y él viene para o sea como que yo me quedé embarazada para retenerlo a él de nuevo y entonces yo le digo -vos, si querés, podés ir -qué me voy a ir-, qué sé yo, me empuja yo caigo arriba de la mesa y caigo y como era una mesa redonda no tenía apoyo la parte de arriba cae y caigo yo, entonces yo en ese momento, lo miro a él, son cosas por ahí son pequeñas cosa...”  
(Julia)

“... cuando yo tuve los chicos no fue, fueron mi hermana y la tía de él, le decía -vení tenés que cuidarla; yo le decía -vos sos el papá, -no esa es cosa de mujeres no es cosa de hombres...”(Julia)

“...cuando éramos novios me decía cosas que no me gustaba, una mala palabra, y uno deja pasar; mucho maltrato verbal y físico, o sea vamos a decir empujones, bastante violento vamos a decir, lo que pasa que no hacía falta que digas nada o que digas muchas cosas o sea con solo media palabra, él era así...”(Evita).

“...él siempre era rara la actitud, le molestaban las cosas “vos no servís para nada”, y era raro porque yo me desvivía en la casa haciendo las cosas para mis hijos y para él, me desviví ayudándole en todo, además las cosas que él hacía mal nos quería culpar a nosotros...”(Evita).

“...él tenía otra mujer y estaba viviendo acá; creo que me engañó toda la vida, o sea, convivía con las dos...”(Evita).

“...él no me dejaba salir a ningún lado...”(Isabel).

“...la primera vez que me agredió fue una vez cuando venía de la casa de mi suegra y nos encontramos con un amigo en el camino y él le dijo que una chica le quería hablar y yo le pregunté quién es esa chica y ahí nomás me largó un sopapo; yo iba con mi hija en brazos, que era bebé...”(Isabel)

“...se levantó para pegarme, mi nena estaba durmiendo, se despierta asustada, eran las 3 de la mañana, parece que le bajó el azúcar, yo la llamé a mi hija y me fui a su casa una semana...”(Isabel).

“...una noche me llegó de madrugada, yo no tenía candado entró y orinó en la pieza, y tenía miedo que mi hija se despierte; lo denuncié me pasaba más en la comisaría que en el trabajo...”(Isabel).

Lo expresado es el relato de la brutalidad cotidiana a la que la mujer es sometida, desde las formas más habituales de violencia doméstica hasta las más complejas. Históricamente la familia como institución se ha considerado un ámbito privado, donde el control de sus miembros se situaba fuera del control social, las creencias y los mitos culturales asociados al sistema patriarcal han legitimado desde tiempos remotos el poder y la dominación del marido hacia la mujer y los hijos.

En ese contexto de invisibilizaciones y complacencias, los modos en que se ha tejido el entramado ideológico de la desigualdad, aparece la mujer en soledad enfrentando no sólo al agresor, sino a todo un sistema al cual le debe adherencia.

En esta instancia del relato se traduce el miedo, la vergüenza, la dependencia, creencias culturales, religiosas, familiares, la ideología del amor romántico, la naturalización del maltrato, la violencia como forma de vida “desde siempre”. Éstos son algunos de los motivos que llevaron a estas mujeres a sostener el vínculo violento, adoptando formas de supervivencia al maltrato.

Estas mujeres fueron criadas en esta ideología del amor romántico, que no es más que un mecanismo sutil de dominación, factor predisponente para que la violencia emerja y se perpetúe. La adherencia a ese amor “ideal” “irreal” “ficticio” obtura la posibilidad de acceso y sostenimiento de las peticiones jurídicas.

Al decir de Liliana Barg<sup>9</sup> El “campo doméstico” es un lugar donde se entrecruzan representaciones sociales teñidas de mandatos, prejuicios, actitudes de valor

---

<sup>9</sup> Barg, Liliana (2009). *Las tramas familiares en el campo de lo social*. Buenos Aires. Espacio Editorial.

o disvalor, creencias y mitos. Las condiciones concretas de existencia: exclusión, pobreza, inseguridad, obstáculos en el acceso a servicios de salud, de educación, de recreación y servicios de respaldo a la crianza, expresan la puja en estos campos según el capital en juego (capital económico, cultural, simbólico o social). Este espacio social se convierte así en un espacio de intereses contradictorios, donde aparecen relaciones de poder: sumisión, dominación, jerarquía, aunque también de autonomía y libertad.

El segundo objetivo específico “*Reconocer los obstáculos y dificultades en el acceso a la justicia que experimenta la mujer en situación de violencia*” se identificaron factores personales e institucionales, los cuales serán develados a partir de las secuencias de los relatos y el análisis que a continuación se detallan.

### **“NO PUEDO DENUNCIARLO”**

“...En Fiscalía me dijeron si tiene conocidos en la Policía nunca van a intervenir, él tiene conocidos en Gendarmería, como es mecánico y era chofer de policía los llevaba gratis....Antes de denunciarle no pedí ayuda, siempre me iba y volvía, nunca pasó más de una semana, él me buscaba y me iba, me prometía que iba a cambiar. Se enojaba con la madre, con el trabajo y ligaba yo...”(Carla)

“...Yo no me animaba a denunciar, yo decía por los chicos, eran chicos, yo decía “iba a desunir la familia”, o sea, para mí siempre fue importante la familia. Para mí era todo, bueno yo eso no quería romper, por eso aguantaba y aguantaba...”(Sandra)

“...El me encuentra yendo al jardín, me mordió, yo no quería soltar el celular, todo eso fue en la calle...”(Julia)

“...Me fui a la Comisaría de la Mujer, ahí me fui. Pasó mucho tiempo casi un mes hasta que intervino el juzgado. Cuando yo hice la denuncia le dije esto va directo adónde, que cómo es. No, me dice -de acá lo llevamos al Juzgado de Menores. Pero mi problema era que él sepa, y me dice -no, hasta que nosotros no llevemos ahí no se entera. Cuál es su problema, no. El problema es justamente que sepa y vaya y me haga algo en mi casa...”(Julia)

“...No lo había denunciado antes, y eso es lo que más siento porque pasé muchas cosas y me hizo mal psicológicamente y no hay que dejar pasar cuando un hombre es violento porque te trae muchas consecuencias de enfermedad también...”(Evita)

“...yo nunca lo había denunciado, porque él decía que iba a venir a matarme...”(Isabel)

“...siempre era amenazas, cada vez que tomaba venía y me decía cualquier cosa...”(Isabel)

### **“PEREGRINAR POR JUSTICIA”**

“...me fui a la casa de mi hermana, que es la casa materna sería, y de ahí fui a la Comisaría tercera y ahí no me dieron mucho artículo porque él tiene conocidos ahí ; cuando yo estaba haciendo la denuncia en la comisaria él ya sabía, me mandó un mensaje que no haga nada, que él sabía que yo estaba con mi hermana y que la íbamos a pasar mal y de ahí me dice mi hermana tiene conocidos acá no va a pasar nada, vamos directamente al juzgado...”(Carla)

“...La mandaron a Fiscalía no llegó ninguna denuncia. Sabés qué estará pasando. habrán hecho que te tomaron la denuncia y el papel se perdió, entonces directamente andate al Juzgado y hacé ahí la denuncia porque si él tiene conocidos ahí nunca va a aparecer la denuncia, y él tiene un primo ahí, conocidos de Gendarmería y la Policía...” (Carla)

“...yo me fui nomás y no hice ni una denuncia, ese mismo día hice una exposición que me retiraba de la casa eso es lo único que hice...”(Sandra)

“... cuando me rompió el auto yo fui y lo denuncié...” (Sandra)

“...de mí en la policía de la mujer, me mandaron ahí, primero fui al Juzgado del Menor yo, ese fue la primera vez, me dijo la doctora mi jueza ella me dijo...” (Sandra)

“...me dijo que vaya a la POLICIA DE LA MUJER, me dieron un número porque yo le dije que yo llamaba y no venían o venían cuando él ya se había ido, porque



yo llamaba a la policía, y ellos me decían que iban andar por acá, pero era ese día anduvieron un par de veces y después ya no...”(Sandra)

“...Me dieron el número de teléfono que iban acudir en el momento que la llame. Después fueron hablar con la fiscal lo llamó así fue que él se detuvo, le dijo que si no se quedaba en el molde, que si no se quedaba tranquilo y no dejaba de hacer tanto lío y dejaba de hostigarla lo iba a meter preso...” ahí dejó de molestar (Sandra)

“...me fui a la comisaria de la mujer, ahí me fui; pasó casi un mes que me atendieron en el Juzgado del Menor. Cuando yo hice la denuncia le pregunté esto va directo a dónde como es mi problema era que él sepa hasta que nosotros no llevemos ahí él no se entera, cuál es su problema y justamente que sepa y me vaya a hacer algo. Me dio el número del agente, si yo voy con mi celular le digo me pega de atrás me pega de allá no puedo marcar; bueno nosotros hacemos lo más rápido que podemos. Pasó mucho ya en mayo lo denuncié y me atendieron en junio (un mes) ...” (Julia)

“...la denuncia fue por sugerencia, porque yo no me animaba...”(Julia)

“...en la Comisaría de la mujer fui a denunciar...”(Evita)

“...mis hermanos me alentaron a hacer la denuncia, me dijeron que no tenga miedo, que haga la denuncia...” (Isabel)

“...yo denuncié en la Comisaría de la Mujer, me dijeron que no dude en llamar, me dieron el número de una oficial para que la llame...” (Isabel)

“...me la pasaba más en la comisaría...” (Isabel)

Los relatos que anteceden constituyen lo que se conoce como “ruta crítica”, los caminos que toman las mujeres para salir de su situación de violencia y empieza con la decisión y determinación de apropiarse de sus vidas y la de sus hijxs. A partir de ello nos interrogamos: ¿Cómo es el proceso de la denuncia?, ¿Cuántas instituciones y organismos recorrieron?, ¿Qué pasó cuando lograron salir de esa situación de opresión? Estas son algunas de las preguntas que se intentaron responder y que surgieron de las entrevistas con las víctimas. Cuando estas mujeres decidieron transitar este camino

fueron acompañadas por hijxs, hermanxs, pareja, empleadorxs, compañerxs de trabajo; todas pudieron encontrar apoyo, acompañamiento, fortaleza en otrxs personas.

Las primeras instituciones a la que recurrieron fue a la Comisaria y al Poder Judicial .

Cada una de las mujeres tuvo una “ruta crítica” diferente, según sus propias decisiones y sus propias acciones y las respuestas que encontraron en su búsqueda. En este camino reconocieron diferentes factores que las llevaron a avanzar o retroceder al momento de realizar la denuncia. Pudiendo identificarse factores impulsores (comprender los efectos de la violencia en la vida de sus hijxs, descubrir una infidelidad, ver que corre riesgo su vida, alcanzar confianza en sí misma) y factores inhibidores (los miedos, incertidumbre, desconocer sus derechos, naturalizar la violencia, la culpa, la vergüenza, el amor por el agresor, la violencia institucional, el incumplimiento de la medida, manipulaciones, amenazas, falta de apoyo familiar, falta de recursos, mandatos religiosos).

## **“MEDIDA DE PROTECCIÓN, SU CONTENIDO Y SU CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA”**

“...un mes estuvo fuera de la casa, después hablamos y volvimos a vivir juntos...”(Carla)

“...no respetaba la restricción, hasta que fue intimado por una fiscal, este hecho habría sido el freno que necesitaba, porque no volvió a avasallarnos...”(Sandra)

“...pasó mucho tiempo desde que hice la denuncia hasta que me dieron la medida, pasó mucho, un mes, en mayo hice la denuncia y en junio me atendieron...”(Julia)

“...pasaba por la vivienda, me dijeron que lo vieron, pero no hacía nada...”(Julia)

“...durante los seis meses cumplió, para mí fue una lección, porque así a una la respetan...” (Evita)

“...tardó muchísimo en tomar la medida, porque yo no tenía que me ayude un abogado, ahora sí tengo, porque volvió a molestarme ahora en junio...”(Isabel)

“...desde que hice la denuncia tardó mucho en que me atiendan, no sé si tenía algún conocido en la policía porque él siempre se enteraba...”(Isabel)

“...seguía con las amenaza, yo cambiaba el número de teléfono, no sé cómo, pero él tenía...”(Isabel)

“...me seguía al trabajo las veinticuatro horas, me salía por ahí...”(Isabel)

“...dos veces salió la medida cautelar, nunca le llegó la notificación en la segunda vez, porque él negaba su domicilio, él deja a un amigo que él no vive ahí, pero nunca se presentó porque yo le hice para que me pague los alimentos...”(Isabel)

“...fijese que un mes tardaron para que yo me retire, porque si no iba a perder todos mis derechos...” (Isabel).

Las medidas cautelares son, como su nombre lo indica, pretensiones cuyo fin recae en la protección de un derecho.(Goga, Daniela Alejandra; 2018). El hecho de haberse dictaminado en cada una de estas situaciones una medida de protección a las mujeres víctimas de violencia, significa que la justicia reconoció la vulneración de sus derechos y ordenó su protección. Sin embargo la primera lectura que surge de los relatos no nos habla de una valoración positiva de parte de las víctimas “...tardó mucho...”, “ ...me siguió agrediendo...”, “...no respetaba la restricción...” con lo cual la medida no respondió con la eficacia esperada por la víctima; con la consecuente posibilidad que ante la demora de la medida, se produzca un riesgo inminente. Se reitera uno de los relatos que ejemplifica lo antes mencionado “...pasó mucho tiempo desde que hice la denuncia hasta que me dieron la medida, pasó mucho, un mes, en mayo hice la denuncia y en junio me atendieron...”(Julia)

Paradójicamente, al denunciar y obtener la medida protectora, es el momento en que ellas se sienten más desprotegidas suponiendo una respuesta de carácter represivo por parte del agresor ante su accionar. Siguiendo la línea de Goga, Daniela, autora del libro “En mis zapatos” quien de una manera didáctica y práctica explica acerca de los derechos de la mujer y las violencias, al respecto en consonancia con la Ley 26485 expone “este tipo de medidas, por estar referidas a la salvaguarda de la integridad psicofísica, NO requieren prueba acabada, por lo que basta que surjan prima facie la

verosimilitud del derecho y la urgencia de la medida. Es decir que es suficiente la sospecha y no la certeza de la vulneración del derecho alegado...”

No obstante, lo manifestado por estas mujeres, todas pudieron hacer un quiebre con esta relación violenta, lo que da cuenta de un posicionamiento subjetivo de las víctimas, excepto una de ellas que regresó a la convivencia con el agresor posibilitando que se reedite el círculo de la violencia.

### **“ATENCIÓN TERAPÉUTICA”**

“...fui al hospital para que me atiendan un psicólogo, pero después dejé de ir porque iba y otra vez y siempre que me daban turno estaban de paro...”(Carla)

“...por medio de un oficio me indicaron que vaya al hospital para hacer tratamiento psicológico; acordé con el psicólogo que me atiendan en forma particular y también lo llevé a mi hijo más chico porque él me pedía...” (Sandra)

“...se programó una charla en el hospital, nunca se hizo porque había paro, desde el Juzgado me dijeron que presente un papel que fui a la charla, pero la charla no existió, después uno se cansa uno dice bueno...” (Julia)

“...en el hospital no se puede conseguir turno, yo me fui pero no se podía conseguir imposible conseguir, y ahora más peor que tenés que ir amanecer por conseguir...” (Evita)

“...yo estaba con una depresión, estaba medicada, hice tratamiento durante seis meses en el hospital y el psicólogo me dio el alta, me dijo que no baje los brazos, que le dé para adelante, que no le tenga miedo a nada, que cualquier cosa llame a la policía...” (Isabel)

“... me hizo bien el tratamiento, porque antes no salía, venía me encerraba y no salía a ningún lado”.(Isabel)

En todas las mujeres entrevistadas se observa un peregrinar dificultoso, padeciente por las distintas instancias que debe transitar la mujer para encontrar una respuesta a su problema, como lo es el acceso a la justicia. Lo que estaría relacionado

con lo que se conoce como victimización secundaria, los daños e inconvenientes que la relación con los sistemas de control formal provocan en la víctima.

Es evidente la vulneración de los derechos de la mujer, desprotegida de las instituciones quienes, en vez de brindarles una respuesta inmediata, obstaculizaron el proceso mediante prácticas institucionales enraizadas (demoras en la atención, falta de empatía, asesoramiento erróneo, deslinde de responsabilidades) pudiendo deberse al desconocimiento de la Ley de Violencia, la falta preparación del personal, falta de claridad en sus funciones, carencia de recursos. Sumado a ello el proceder burocrático de las prácticas judiciales, el maltrato, descrédito de las distintas instituciones a las que la mujer acudió y posterior a la medida cautelar, las deficiencias relativas a las medidas de protección.

Un mal funcionamiento del sistema de justicia puede provocar una victimización secundaria, es decir, generar a la víctima un daño o un perjuicio adicional a los daños derivados del delito que se juzga. La victimización secundaria hace referencia a la mala o inadecuada atención que reciben las mujeres víctimas de violencia por parte del extenso entramado de instituciones sociales.

Se advierte una directa relación entre condiciones personales, contextuales y la respuesta institucional obtenida. Aquella mujer con inserción en la justicia -por su trabajo- en mejor posición desde lo personal, económico, educativo, es quien obtuvo una respuesta más inmediata; en este caso se puso en funcionamiento los mecanismos de atención, aunque fue necesaria la intervención de una autoridad judicial que la acompañara y sustentara en este proceso.

Las cuatro mujeres restantes, menos favorecidas desde su posición económica, educativa, personal, contextual han transcurrido el proceso con mayores dificultades y por ende con una carga personal más agobiante.

Más allá de estas diferencias notables existe un hilo conductor en todos los casos, la incertidumbre manifiesta del actuar eficaz e inmediato de las instituciones. Pudiéndose identificar como obstáculos: la falta de asesoramiento a la víctima, la revictimización al transitar por varias instancias (comisarias, defensoría, fiscalía, mesa de entrada del Juzgado de Familia, escribiente de la Secretaria Socio Asistencial, Equipo interdisciplinario) en el mejor de los casos, siendo en otros el tránsito por más dependencias hasta llegar a que se efectivice la atención.

Las situaciones debieron ser extremas para que las mujeres pudieran accionar a través de la denuncia, una vez más surge claramente el sostenimiento del mandato familiar.

Según Cohen Imach (2013) la denuncia de lo ocurrido constituye un primer acto psíquico que, si bien no soluciona la problemática, opera como un punto de quiebre de aquel pacto de silencio mortífero establecido con el agresor. El acto de la denuncia implica un pasaje de lo privado a lo público y, por lo tanto, a pedir ayuda”.

### “NARRATIVAS Y AUTO PERCEPCIONES”

En relación al objetivo N ° 3 “*Relevar en las narrativas de una mujer en situación de violencia a partir de su historia de vida, las autopercepciones de sí y de la violencia ejercida sobre sus cuerpos*” encontramos:

“...yo tengo problemas de salud tengo asma y soy hipertensa, siempre estaba con la crisis de asma, la presión en veinte, tengo tres pastillas después de que mi papá se enfermó yo nunca supe que tenía problema de presión, siempre vivía nerviosa con problema. Mi hermana me dijo un día -tenés que hacerte ver porque no es normal esa presión y ahí fui al cardiólogo y me dio unas pastillas vivía siempre con la presión alta y él me dio tres pastillas”(Carla)

“... yo tenía ocho meses de embarazo cuando me agarró la parálisis, que fue una noche de pelea muy grande, de borracho, y al otro día cuando me levanté me encontré así ya, me llevaron a la neuróloga y me internaron cinco días...” (Sandra).

“...tenía dolores de cabeza terrible, perdí todos mis dientes a causa de los nervios era una cosa, la otra, la otra; yo decidí que no quería tomar medicamentos, me dieron como un relajante...” (Julia).

“...no hay que dejar pasar cuando un hombre es violento, porque trae mucha consecuencia de enfermedad, también física porque al enfermarte la cabeza te afecta el cuerpo y no estás tranquila. Yo, por ejemplo, nunca viví tranquila, siempre viví alterada, o sea no tenés un día de paz; viene del trabajo y ya estás pensando ¿qué va a suceder? ...” (Evita).

“...yo quedé en 58 kilos, pesaba 77, me agarraba una angustia de llorar, se me cerraban las manos, andaba con tranquilizantes...”(Isabel).

“...yo no sabía para dónde irme, porque encima que hacía poco que falleció mi mamá, también un sobrino, era una mezcla de todo...”(Isabel).

En todas las narrativas y durante su desarrollo (atravesando las entrevistas) se advierte que en las mujeres sus emociones, sus deseos, sus sentimientos están proyectadas en función del “otro” (familia, hijxs, padres, esposx) por lo que se infiere que la autopercepción de sí se encuentra desdibujada, coincidente con conductas, actitudes, circunstancias de su entorno, historias de vida que guardan una estrecha relación con la conformación de ellas como persona.

Aquí retomo un artículo del Portal de Filosofía, Pensamiento y Cultura (2019) donde quien escribe Amalia Mosqueda (periodista) propone repensar el feminismo desde sus principales exponentes destacando los aportes que han realizado, en consonancia con las expresiones vertidas por las unidades de análisis sobre la posición de la mujer históricamente.

Nancy Fraser, refiere que el tronco donde se inserta la discriminación femenina está derivado de la dedicación impuesta históricamente a un papel social considerado estructuralmente subalterno, como lo es la reproducción social de la vida y los cuidados materiales y afectivos de las personas.

Simon De Beauvoir en su conocida afirmación no se nace mujer, se resume la idea de que los convencionalismos que se consideran naturaleza propia de las mujeres son en realidad una construcción cultural. Pudo advertir que todas las mujeres tenían el sentimiento de haber vivido como seres relativos, siempre en función del hombre y con inferioridad de oportunidades y espacio con respecto a él.

También se puede mencionar a la filósofa Mary Wollstonecraft, en su libro Vindicación de los derechos de la mujer, uno de los clásicos del feminismo, apela a la igualdad entre ambos sexos basándose en que el único fundamento de la moral es la razón, y ésta es idéntica para los dos. Su defensa del derecho de la mujer a ser una persona autónoma e independiente se enfrentaba a la imagen habitual del siglo XVIII de la mujer dócil y objeto de deseo y compañía del hombre.

Todas feministas que han luchado por los derechos de las mujeres formando parte de un movimiento igualitario y emancipador. En ese sentido por ejemplo Simone De Beauvoir plantea que “El día que una mujer pueda no amar con su debilidad, sino con su fuerza, no escapar de sí misma sino encontrarse, ese día el amor será para ella fuente de vida y no un peligro mortal”. En consonancia con lo cual postula que “privar al ser humano del derecho a decidir sobre su propia vida por el hecho de pertenecer al sexo femenino, el segundo sexo, es violentarlo”. Como complemento a ello Mary Wollstonecraft “No deseo que las mujeres tengan más poder que los hombres, sino que tengan más poder sobre sí mismas”. Señalando la tensión y el aún pendiente incumplimiento de la igualdad de las personas independiente de su género en tanto y en cuanto constituyan un vínculo romántico, que puede ser un peligro mortal y conforme lo manifiestan las propias entrevistadas en todos los casos ha llegado al extremo de manifestarse en problemas de salud .

La mujer renuncia y reprime los sentimientos que se almacenan dentro de ella produciéndole enfermedades físicas, astenia-decaimiento-y depresión. El resultado de todas estas agresiones y sus diversos matices es que la persona que las recibe queda como zombie, confundida, debilitada, sin confianza ni autoestima, reducida a una función elemental de resignación sobreviviente que se somete a cualquier cosa para ver si así se acaba el sufrimiento.

Tal lo expresado por las cinco mujeres, emerge en los relatos la pérdida o disminución de las funciones vitales como descansar, dormir, comer tranquila, fue necesario una interrupción del vínculo violento para que “ellas” puedan recuperar la conciencia de su propio cuerpo al poder identificar gustos, intereses, deseos, placeres. Aquí aparece el cuerpo como soporte en el que se inscriben todas las instancias de lo vivido. Con lo cual se puede resumir que la violencia expropia, al afectar sea cual sea el tipo de violencia padecida, la percepción de sí misma, como ser libre y pleno.

## **CONCLUIDA LA MEDIDA PROTECTIVA**

“... estamos bien, lo que nunca hicimos conversar como un matrimonio ahora lo hacemos, él viene a horario después del trabajo, no hay peleas...”(Carla)

“...yo estoy más tranquila, puedo salir, hacer mis cosas...”(Sandra)



“...estoy mucho más fuerte, mis hijos están mucho más tranquilos...”(Sandra)

“...estoy más fortalecida, no tengo miedo, pero estoy a la expectativa...”. (Julia)

“...estoy bien yo, de mi trabajo a la casa, a la iglesia y todo eso, normal...”(Evita)

“...estoy bien, estoy tranquila...” (Isabel)

“...todavía me provoca miedo, porque no sé en qué momento se va a aparecer de nuevo...”(Isabel)

“...volvió amenazarme, por eso tengo el portón con candado, tengo mi arma...”  
(Isabel).

“... me enganché con un hombre, está todo bien, yo le dije ya pasé por violencia no quiero volver a pasar, si algo no le gusta que cada uno siga su camino...”  
(Isabel).

Una vez finalizada la medida protectora y se ha logrado en cierta medida su cumplimiento se advierte un impacto favorable, positivo –que se traduce en el discurso de todas las mujeres-, esto da cuenta, de que, a pesar de los obstáculos mencionados previamente, aparece significativamente una manifestación de bienestar personal, reconociéndose en primera persona “Estoy”. En algunas persiste un estado de alerta (secuelas de una historia signada por la violencia). El miedo a la agresión, al hostigamiento, son obstáculos recurrentes que inmovilizan y limitan a las mujeres en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.

En el caso de la mujer que retomó el vínculo con el agresor, su expresión denota un pensamiento mágico-romántico, creyendo en que la conducta de su pareja va a cambiar, sin advertir que el ciclo de la violencia pueda reeditarse. El camino de recuperar la confianza en sí misma, de su capacidad de independencia, de saberse libres, es un proceso que han iniciado a partir de la ruptura con la figura del agresor.

Cada una de las circunstancias internas y externas de estas mujeres conforme a su mayor o menor flexibilidad producirá mejores o más deficitarios ajustes para enfrentar situaciones futuras, para llegar a una nueva forma de organización personal, familiar de acuerdo a las necesidades que se le presenten a futuro.

c) La mirada de lxs operadores judiciales

Se realizaron tres entrevistas a lxs operadores judiciales con cargo de escribientes pertenecientes a la Secretaría Socio Asistencial. De lxs agentes, una tiene título de Abogada, lxs restantes sin título de grado.

En base a un cuestionario de trece preguntas que fueron administradas por la investigadora, realizándose dos de las entrevistas en el ámbito laboral y una en el contexto domiciliario, previo acuerdo entre las partes. Las entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de lxs involucradxs, quienes accedieron a participar con disposición como informantes.

A los fines de contar con información respecto al trabajo que desarrollan lxs operadorxs judiciales se les realizaron preguntas, desde cómo accedieron al cargo que ocupan, la labor diaria que realizan, hasta el conocimientos de leyes y conceptos que manejan, las percepciones y vivencias subjetivas, para lo cual se transcriben las respuestas obtenidas con el análisis correspondiente.

Lxs operadores tienen una “permanencia en el cargo” que podría considerarse corta, acotada (con un promedio de dos años, esto se funda en la constante renovación del personal afectado a esa área). Incluso con posterioridad a la entrevista la operadora con el título de abogada ya no se encuentra cumpliendo funciones en dicha Secretaría.

Accedieron al cargo de Escribiente a través de un Concurso General; con posterioridad fueron designados al Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia, una vez allí el Juez lxs destinó a la Secretaría donde desempeñar su labor. Ningunx recibió una preparación específica para las temáticas de las que se ocupa dicha secretaría.

Cuando fueron indagadxs sobre los conceptos de Violencia desde los que parten, las respuestas fueron muy dispares. Podemos encontrar en dos de lxs entrevistadxs cierta claridad en el concepto, aunque éste se remite a la experiencia del trabajo cotidiano, al sentido común, clasificaciones que tienen relación a lo observable, evidente, sin entrar en profundidad en la temática.

En su relato se derivan a temas asociados a la Violencia como régimen de comunicación, cuota alimentaria, entre otros, sin poder focalizar en el concepto requerido. Aparece el descrédito, la desestimación y puesta en duda de la palabra de la víctima, con apreciaciones con un tinte absolutamente “machista” con significativas dificultades de ponerse en el lugar del “otro”.

A modo de ilustrativo se transcriben algunos fragmentos:

“...En general es muy grande, abarcativa; empieza por violencia psicológica, física y después empieza la parte patrimonial o sea condiciona la parte económica, la parte de la vivienda y después entrar en juego a los niños si hay niños, es fundamental porque usan de rehén a los niños y entran en conflicto y nosotros a veces tratamos de solucionar que hagan el régimen de comunicación, entonces separamos las cosas...” (Francisco)

“... Muchas veces por celos en la pareja...” (Francisco)

“...La violencia que se ejerce quien tiene un poder sobre otra persona, más que nada normalmente el hombre por una cuestión de género, que es más grande, que tiene más fuerza que la mujer, o porque muchas veces tiene poder económico, es ahí donde se ejerce la violencia contra la mujer, más vulnerable dentro del género...” (Juana)

“...Veo muchos casos y no sabés si es verdad que realmente es violencia. Ahora últimamente la denuncia de violencia tiene un interés material, porque quieren la casa . Pelear, peleamos todos, hoy todo es confuso. Hay mujeres que sí, vinieron golpeadas, no creo que haya tantos casos. No te cierra a que te golpeen. Siempre yo hablo de la boca para afuera...”(Soledad)

En cuanto a la categoría Familia, se advierte en las respuestas un desconocimiento de las nuevas configuraciones, sin poder vislumbrar otras realidades con las que trabajan diariamente. Quedando fijados en un concepto obsoleto de conformación familiar (madre-padre-hijos) como si las demás no lo fueran, por no corresponderse con este tipo.

Si bien surge en las respuestas la existencia de otras formas de familia, no las pueden nominar, pudiendo deberse al desconocimiento, resistencia, prejuicios, que les impiden salirse de su zona de confort (hablando en términos de pensamiento). En tal sentido, se registraron las siguientes respuestas:

“...Primaria dos personas que viven en concubinato, matrimonio más dos hijos familias ensambladas se separan y se concubinan se generan otros problemas se mezclan los intereses...” (Francisco)

“...Hoy por hoy comprende no sólo la Mujer y el Hombre sino también hay distintas formas tradicional Hombre Mujer Hijos. Hoy es más amplio...”(Juana)

“...Familia: mamá papá mi marido mis hijxs, siempre tratando de sobrellevar, no es fácil, yo con mi marido no tuve problemas...”(Soledad)

En cuanto al promedio de edad de las mujeres que denuncian han sido coincidentes en la franja etárea comprendida entre los 20 y 50 años. Existe coincidencia en que hay una mayor afluencia de casos, pudiendo deberse a los medios de comunicación, redes, más información en general, aunque no logran identificar mediante registros las causales de este fenómeno, como tampoco asociar su incremento si así lo fuere, a la implementación de la Ley de Violencia contra las mujeres. Con lo cual las respuestas terminan siendo informales en consonancia con las prácticas habituales y no con una sistematización de las mismas, ante lo cual depende de la valoración o impacto que le haya causado a cada una de las operadoras.

Es significativo que no pudieron interpretar cual es la demanda de la víctima, evidenciándose una lectura parcial, fraccionada, hacia un sentido, cargada de una connotación de características patriarcales. Siempre está latente en el relato la “veracidad” de lo denunciado por la víctima.

Se encuentra latente la duda en primer lugar antes que la credibilidad del relato, por lo que la intervención de las operadoras parte de una mirada impregnada de prejuicios, preconceptos que impactan en las acciones posteriores. Con lo cual se correría el riesgo de emplear acciones iatrogénicas que perjudiquen a la víctima en el proceso de la causa, con repercusiones a nivel emocional y físico.

Surge la necesidad de capacitación sobre los temas que se abordan en la Secretaría, que si bien en esta instancia convoca el tema de Violencia, la misma se ocupa de otras temáticas que también requieren una preparación para ser abordadas.

En cuanto a las entrevistas con la mujer en situación de violencia, no existe un criterio único acerca de la información a recabar, cada una le pone su impronta, aparecen intervenciones fragmentadas, disímiles, de quienes se encuentran en la misma secretaria, lo cual da cuenta de un trabajo desarticulado, indefinido, donde las acciones y alcances son muy dispares de acuerdo a cada operadora. Con lo cual se advierte la inexistencia de espacios de discusión e intercambio de las prácticas cotidianas. Ello es extremadamente peligroso si se tiene en cuenta que el mal procedimiento de las

operatorxs, puede causarle un perjuicio a la víctima, si no se resguardan y protegen los derechos que las asisten.

Al ser interrogados sobre las dificultades o los problemas que advierten en relación a la temática, sólo un operador asume una posición en la que se involucra y lo relaciona al contexto laboral:

“...No tenemos capacitación más constante, o charlas. Tenemos dificultades edilicias. En una oficina tenemos la impresora y entran una y otra. Una señora me dijo yo vine acá para que me resuelvan el problema y todos entran cuando yo estoy hablando”.(Francisco)

En tanto lxs restantes operatorxs proyectan las dificultades fuera del ámbito laboral, expresadas en los siguientes relatos:

“...Uno tiene las manos atadas porque nosotros lo atendemos, sacamos la medida, pero a la hora que tiene que cumplirse los demás órganos no se ocupan, es difícil trabajar así...”(Juana)

“...tiene sentido de prevención porque cada medida dura 6 meses...”(Soledad)

Aquí aparece como un tema a abordar en lo inmediato la capacitación y formación permanente de lxs operatorxs, quienes deben ser un instrumento o medio que facilite el acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos. Como manifiesta Cala Carrillo y otra (2014) en que el esfuerzo en la formación de los/as operadores y la definitiva incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos y resoluciones judiciales es fundamental, dado que puede invertir el efecto negativo que el contacto con la Administración de Justicia haya generado.

Es preciso que lxs operatorxs judiciales, tengan herramientas metodológicas y conceptuales que les permitan reconocer y respetar los derechos de las mujeres y de las personas con sexualidades disidentes para erradicar o al menos disminuir las prácticas discriminatorias que limitan el acceso a justicia, así como para prevenir las violencias institucionales que de ellas se derivan.

Surge como un obstáculo muy significativo la no implementación de las leyes de violencia contra la mujer, con lo cual se vulneran sus derechos, en contraposición con

el principio fundamental de celeridad, quedando la mujer expuesta a ser nuevamente violentada, sin ningún tipo de resguardo.

A su vez, encontramos que no se ponen en funcionamiento de manera rápida y eficaz las medidas protectivas hacia la mujer, donde si bien la medida fue ordenada por el juez, no existe un efectivo control de su cumplimiento por los demás instancias judiciales intervinientes, llámese fiscalías, oficial de justicia, etc.

En cuanto a la pregunta sobre el desempeño en el cargo y si a partir de ello advierte algún cambio en su postura personal en relación con el tema, surgieron las siguientes apreciaciones:

Unx de ellxs manifiesta haber logrado más empatía con las mujeres en situación de violencia, persiste una mirada prejuiciosa, inquisidora, donde el relato de la mujer no es del todo creíble, criterio compartido por otrx de lxs operadorxs.

En la tercer entrevistada se advierte la dificultad para responder la pregunta, derivándose a situaciones autorreferenciales, imposibilidad de ponerse en el lugar del otrx, lo cual permite inferir una estructura rígida, donde no admite cambios en la visión de un “otro”.

En la medida que fueron profundizando en las lecturas que hacían de sí mismos lxs operadorxs, aparecieron posicionamientos ideológicos, interpretaciones vagas de los distintos temas, con reminiscencias prejuiciosas, ideas sin una conexión sólida, como tampoco se visualizó la empatía que debiera tenerse con el justiciable.

Al respecto, transcribo párrafos de una investigación realizada en función a los mitos y prejuicios ante la violencia, donde claramente se evidencian las consecuencias que ello trae aparejado para quien la sufre.

En ese sentido, nuestros hallazgos coinciden con los de Andriola et al (2016), quienes plantean que

“...no debemos perder de vista que los mitos y prejuicios en torno a las violencias, producen un efecto aún mayor de revictimización si quienes los despliegan son operadores/as estatales dado que la presencia de estos mitos y prejuicios conllevan a situaciones de vulneración y revictimización en la atención a las mujeres en situaciones de violencias...teniendo en cuenta lo abordado en este apartado consideramos que los mitos, prejuicios y estereotipos tienen una fuerte pregnancia no solo a nivel discursivo sino en el accionar cotidiano de todos los involucrados en esta temática: quienes padecen, quienes ejercen y quienes abordan (desde el Estado) las Violencias. Esta cuestión no es menor ya que tiene efectos en la vida de las personas y en el colectivo social...”

Autoras que plantean que:

“...Es importante destacar que nos parece fundamental que los/as operadores/as estatales puedan realizar un trabajo de elucidación crítica con respecto a aquellos atravesamientos socio históricos, a fin de intentar reducir al mínimo posible aquellas expresiones que convalidan la desigualdad producida en el marco de un sistema patriarcal...”

Y para concluir con este apartado, se transcribe la siguiente expresión que viene a sintetizar el posicionamiento que debieran asumir lxs operadores judiciales, en lo que compete al tema de investigación : “... Allí donde una falta de especialización puede acabar ocasionando una victimización secundaria y una falta de confianza en el sistema judicial, como hemos venido repitiendo, una buena comprensión de la situación por la que atraviesan las mujeres por parte de los diferentes operadorxs puede contribuir al empoderamiento de las mismas...” (Cala Carrillo y otra, 2014:100).

Los testimonios expuestos tanto de las mujeres como de lxs operadorxs judiciales han evidenciado los mecanismos que sostienen encubrimientos, prejuicios, justificaciones que los discursos hegemónicos aún vigentes y que se siguen reforzando.





## Capítulo V. REFLEXIONES FINALES

Este trabajo ha tomado como temas centrales las categorías conceptuales que comprenden a la Perspectiva de género, Familia(s), Acceso a la justicia, Violencia contra la mujer. Conceptos que intentaré entrelazar para brindar una aproximación de lo surgido a través de las entrevistas a las protagonistas Mujeres, en un contexto particular de una sociedad con marcados índices de pobreza, analfabetismo, trabajo informal, características contextuales que repercuten no sólo en las familias, en las mujeres, sino en las instituciones y en los recursos que éstas puedan proveer. Es una situación de desigualdad y desventaja que se suma a una sociedad con fuertes características patriarcales y expulsa de los espacios de crecimiento y notoriedad a la mujer y a lxs niñxs.

Se pretende dejar plasmado la riqueza y el valor que ha significado la voz de lxs propixs actorxs: las mujeres en situación de violencia y operadorxs judiciales (no se interprete en relación a estos últimos como una crítica valorativa a su trabajo, sino como un material útil para repensar las prácticas) contribuyendo a una mejor administración y acceso a la justicia de las personas más vulnerables. Las expresiones y significaciones personales de las mujeres entrevistadas poseen un valor diagnóstico que ha permitido conocer y comprender con mayor profundidad la problemática abordada.

Las mujeres entrevistadas provienen de familias tradicionales, que en su papel de reproductora de cuerpos y roles educó mayoritariamente a su hijas en términos identitarios primarios de esposa-madre y, sólo mucho más tarde comenzó a fortalecer las identidades secundarias, vinculadas a la noción de “personas de derechos” y de ciudadana. “...Precisamente para muchas mujeres, exigir derechos y garantías personales en el seno de sus propias familias sigue siendo un reclamo problemático que viven con temor no sólo a la pérdida de la propia identidad sino a desafiar su concepto internalizado de autoridad patriarcal...”(Cornell, 2001:153; Roudinesco, 2003:10).

Tanto en las familias de origen como en las constituidas por las unidades de análisis claramente surgen las diferencias por género varón-mujer en la distribución de tareas, en la posición social, en la libertad de acción y decisión evidenciándose en el sostenimiento que ellas hacen de ese sistema de relaciones sociales sexo-políticas. Este tipo de estructura de familia facilita la aparición de la violencia como forma de dominación.

A partir de estos mandatos, las mujeres quedan sujetas a un entramado al que le deben adherencia, al que consideran normal, y que sólo han podido interrumpir al ser sometidas a violencias extremas. Advirtiéndose que la presencia o intervención de un hijx ha sido un factor determinante en el quiebre que han hecho de este círculo característico de la violencia. Surge de los relatos, siguiendo la línea de la filósofa Maria Luisa Femenías que la ruptura de la pareja y, sobre todo, de la familia, lleva consigo una gran desilusión, que coincide con la caída de la idealización del amor romántico y de la vida en común ante la insoportable violencia, que es vivida como algo ajeno al proyecto que los unió.

Incluso en aquellos casos que refieren no haber vivenciado la violencia como una modalidad vincular dentro del grupo familiar de origen, aparece el maltrato emocional como una forma de violencia naturalizada, siendo difícil su identificación ya que en todos los casos se esconde sutilmente bajo una dinámica familiar en apariencia normal. Las conductas violentas tienen como meta ejercer el poder y el control sobre las acciones del otro y se justifican mediante objetivos tales como disciplinar, educar, hacer entrar en razón, poner límites, etc. Es decir, que en la percepción social y pautas culturales vigentes, el hecho violento se considera como un modo de actuar legítimo y “natural”.

A partir de las descripciones previas se ha podido identificar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres en contraposición a la figura del varón, aquí aparecen las diferenciaciones basadas en la cultura más allá de las diferencias biológicas. Aquí queda expuesta otra categoría de análisis propuesta como lo es “la perspectiva de género” la cual nos permite cuestionar estos estereotipos con los que fuimos educados, abriendo la posibilidad de elaborar nuevos contenidos.

Si bien este trabajo no está dirigido a develar las consecuencias en lxs hijxs que trae aparejada la situación de violencia, claramente en todos los casos puede evidenciarse la repercusión y el impacto causado. Se parte del supuesto de que la violencia familiar, y por ende el maltrato infantil, deja marcas en el psiquismo del sujeto que la padece, que causan un deterioro tanto a nivel intelectual como social y afectivo, impactando principalmente a nivel del autoconcepto o autoestima.

En el cuerpo de las mujeres surgen una infinidad de consecuencias que trae aparejada la violencia ejercida sobre ellas, a nivel físico y psíquico y que han impactado en su subjetividad, siendo difícil poder reposicionarse, sino es a través del ejercicio de sus derechos, el acceder a la justicia en un plano de igualdad como los demás

miembros de la sociedad y de allí en más a otras instancias que la acompañen en el proceso desde la decisión de denunciar hasta su resolución.

Aquí aparece el rol de las instituciones como fundamental en este primer paso de reconocimiento de la violencia, es el que puede activar la escucha, llámese comisaria, juzgado u otros organismos, donde la mujer en situación de violencia comienza a interactuar con los distintos operadorxs. Un obstáculo muy significativo y con el que las mujeres entrevistadas se han encontrado es la desestimación, puesta en duda de su palabra, maltrato y subestimación al problema cuando intentan realizar una denuncia de violencia que ejerce su pareja.

El primer contacto con lxs operadxs es de suma importancia para la víctima, quien debe sentirse escuchada en lo que tiene para transmitir, con la debida empatía que frente a esta problemática tan particular debe estar presente, donde se pretende una escucha atenta, resguardada, amable, contenida que implique ciertas aptitudes humanas en el trato que debe dispensarse a la mujer en situación de víctima; esto podría favorecer u obstaculizar el proceso de intervención en la problemática. Sin embargo en la práctica con lxs operadores judiciales lo que se advierte es una mirada prejuiciosa, carente de perspectiva de género, con importantes sesgos en el concepto de la temática de Violencia, y de todas aquellas concepciones que involucran esta problemática, partiendo de una mirada de familia ortodoxa, sin posibilidades de nombrar otras realidades.

Si bien todas las mujeres entrevistadas contaban con una medida cautelar, el impacto que esperaban tenga para el agresor no fue tal, siendo que todos infringieron la orden judicial sin que se pongan en marcha procedimientos desde la justicia que la hagan cumplir efectivamente, con lo cual nuevamente la mujer queda expuesta a su suerte y a sus propios recursos. Aquí aparece en uno de lxs operadorxs que sintetiza la sensación que tienen al trabajar con esta problemática“...tenemos las manos atadas...” “...nosotros sacamos la medida pero el problema son las otras instancias...” deslindando de esta manera responsabilidades, indicando una falta de empatía con la persona sufrente.

Por otra parte la medida cautelar no limita al agresor en sus conducta, porque tiene que ver con la ideología patriarcal asentada en la idea de la mujer como objeto de su propiedad, por lo que hasta que no se modifique la concepción de mujer como sujeto en condiciones de igualdad; no va a existir una alta efectividad en la medida.

Incluso aparece en los testimonios que al contar con la medida cautelar es cuando experimentaron mayor temor al visibilizar la intimidad de la estructura de pareja

que las acecha. Al formalizarse la interacción violenta en la mayoría de los casos, el hombre se sintió descubierto y recrudece la tensión agresiva, se torna aún más gravoso su accionar contra la mujer. Buscan formas diferentes de revalidar su poder masculino y marcar su superioridad; de este modo la violencia se desplaza con otras formas más sutiles, más sugestivas de producir el acto violento. El hombre con su intensidad emocional y psíquica y apelando al poder que le ha transferido el patriarcado, se siente por la actitud valerosa de la mujer, desestimado y descalificado en su lugar de jerarquía.

La policía, ente que debiera actuar en la inmediatez no acudió en tiempo y forma, el Hospital al que fueron derivadas se encontraba en paro permanente (en ambas instituciones alegando carencia de recursos) con lo cual nuevamente aparece en escena la desigualdad, actuando la pobreza como incidente en su pleno acceso.

El devenir por las instituciones dio una respuesta más óptima cuando la mujer tuvo más recursos, ya que de por sí “los protocolos de intervención” o no se aplicaron o lo desconocen, con lo cual el peregrinar se les hizo cuesta arriba. Cada una transitó una Ruta crítica diferente, de acuerdo a quienes la alentaron, instaron, acompañaron, protegieron, en mayor o menor medida fue con vivencias de angustia, desprotección, miedo, con un acompañamiento institucional muy acotado.

Lo antes descrito queda condensado en un Expediente, el cual se supone reúne todos los elementos y acciones que la mujer en situación de violencia fue transitando, surgiendo de dicho análisis una limitación a nivel de datos descriptivos, carencia del aporte particularísimo que cada situación debiera contener como única, individual; resultando un instrumento muy restringido, no pudiendo de esta forma realizar un análisis y asociación de la manera prevista.

Surge del relato de las mujeres, una diferencia en la valoración de la escucha recibida, quienes destacan o reconocen el espacio de contención dado a nivel profesional por parte del equipo interdisciplinario, quienes la escucharon y contuvieron sin juzgamientos; sin embargo la escucha y espacio brindado en otros ámbitos no la vislumbran como algo que las haya favorecido en ese momento de crisis. El discurso individualizado del sentir y la sensibilización femenina no ha sido explicitado en la producción escrita en razón de seleccionar otras categorías de análisis.

Es necesario un cambio profundo en las estructuras sociales que eliminen los valores y prácticas patriarcales y que apunten a la efectiva concreción de la igualdad material como indican la legalidad vigente a través de sus diferentes Tratados, Convenciones sobre los derechos adquiridos y dirigidos hacia la mujer. Esta

invisibilización de los derechos atribuidos a la mujer son además sostenidos protegidos y propagados por el Estado, quien es también responsable de los diversos modos de las violaciones a los DDHH de la mujer . Son también las instituciones quienes coadyudan en la minimización de la violencia, la naturalización de la agresión masculina, la legitimidad de las estructuras de dominación que se conciben en la socialización familiar y escolar. Como así también el fortalecimiento de las ideas de familia unida , de la falta de igualdad en las relaciones, la distribución económica desigual según los sexos, el lugar pasivo de la mujer, la exaltación del amor romántico, la idea de realización completa y total de la mujer sólo dentro de la familia, la falta de autonomía económica y la creencia en la naturalidad de las desigualdades y de la violencia.

Este trabajo pretende ser un aporte al conocimiento de la realidad territorial, como lo es la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, distante a mil cien kilómetros de la provincia de Buenos Aires, con un contexto social e histórico muy diferente; donde se visualiza el interior del país como una realidad totalmente alejada y distinta de lo que pueden ofrecer las grandes capitales.

## BIBLIOGRAFIA

- Andriola Karina Alejandra et al (2016), Reconstruyendo los sentidos de la intervención en González Manuela, *Violencia contra las mujeres, discurso y justicia*. La Plata. Edulp. Pág. 103. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/62451> (22/6/2019)
- Barg, L. (2009). *Las tramas familiares en el campo de lo social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Barg, L; Ciorda,Carolina y Riusso Marlene Denise.(2013). *La gestión de los afectos*. Tribunal de Familia bonaerense, Administración judicial de conflictos familiares, Buenos Aires.
- Bringiotti, M. (1999). *Maltrato infantil*. Ediciones Morata Dávila. Buenos Aires.
- Ciocchini, P.(2013) *La demora judicial y el acceso a la justicia*. Capítulo IX en Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito judicial . ed. La Plata : Imás.
- Colanzi, Irma; Femenías, María Luisa y Seoane Viviana .(2016). *Violencia contra las mujeres. La subersión de los discursos*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Femenías, M.L. (2013). *Violencias cotidianas (en las vidas de las mujeres)*.Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Goga, D. A. (2018). *En mis zapatos*. Un recorrido por los aspectos históricos, legales y prácticos de los derechos de la mujer, y las violencias. Berisso, Buenos Aires. Ediciones Artilugios.
- Gonzalez, M. G. (2012). *Las mujeres y el acceso a la justicia*. Revista Derechos y Ciencias Sociales, 91-108.
- Gonzalez, M. G. (2013). *Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares*. Marginación y pobreza en el ámbito judicial. La Plata: Imás
- Gonzalez, M. G. (2016). *Violencias contra las mujeres, discurso y justicia*. Editorial edulp. La Plata.
- Gonzalez, M. G; Miranda, M; Zaikoski Biscay, D.M. (2019). *Género y Derecho*. Santa Rosa. Universidad Nacional de La Pampa.
- Jelin, E. (1998). *Pan y afectos. La transformación de las familias*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- Lagarde, M (1996). *Género y Feminismo*. Desarrollo Humano y democracia. España: Editorial Horas y Horas.

- Lagarde y de Los Ríos, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, Presas y locas*. Coyoacán, México, D.F: Universidad Autónoma de México.
- Lugones, Maria. (2008). “ *Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial*”, en Mignolo , Walter. *Género y descolonialidad*. Buenos Aires: Ediciones del Signo.
- Martinez, A. (2017). “*No se nace mujer... y jamás se llega a serlo*”. Dimensiones corporales/figuraciones de género. Revista En Letra-año IV, número 8.
- Ozonas, L y Pérez A.(2004-05) “*La entrevista semiestructurada. Notas sobre una práctica metodológica desde una perspectiva de género*”. Centro Interdisciplinario de Estudio de Género.Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Comahue. La Aljaba. Volumen IX-2004-05
- Robles, C. (2004) *La intervención pericial en trabajo social: orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense*. Espacio Editorial.
- Salanueva, O. y González, M. (2011) *Los pobres y el acceso a la justicia*. La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Segato, Rita. (2015). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Witig, Monique. (2005). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Barcelona, Eagles. Editorial Gai y Lesbiana.
- Zaikoski Biscay, D.M. (2016). *Violencia contra las mujeres. Realidades, desafíos y actores en la implementación de la Ley Nacional 2648 en La Pampa*. La Pampa: Editorial. UNLP.





## ANEXOS

### Anexo I- Organización Territorial del Poder Judicial Chaqueño

Territorialmente la provincia del Chaco se divide en seis Circunscripciones Judiciales:

**Primera** Circunscripción con cabecera en Resistencia.

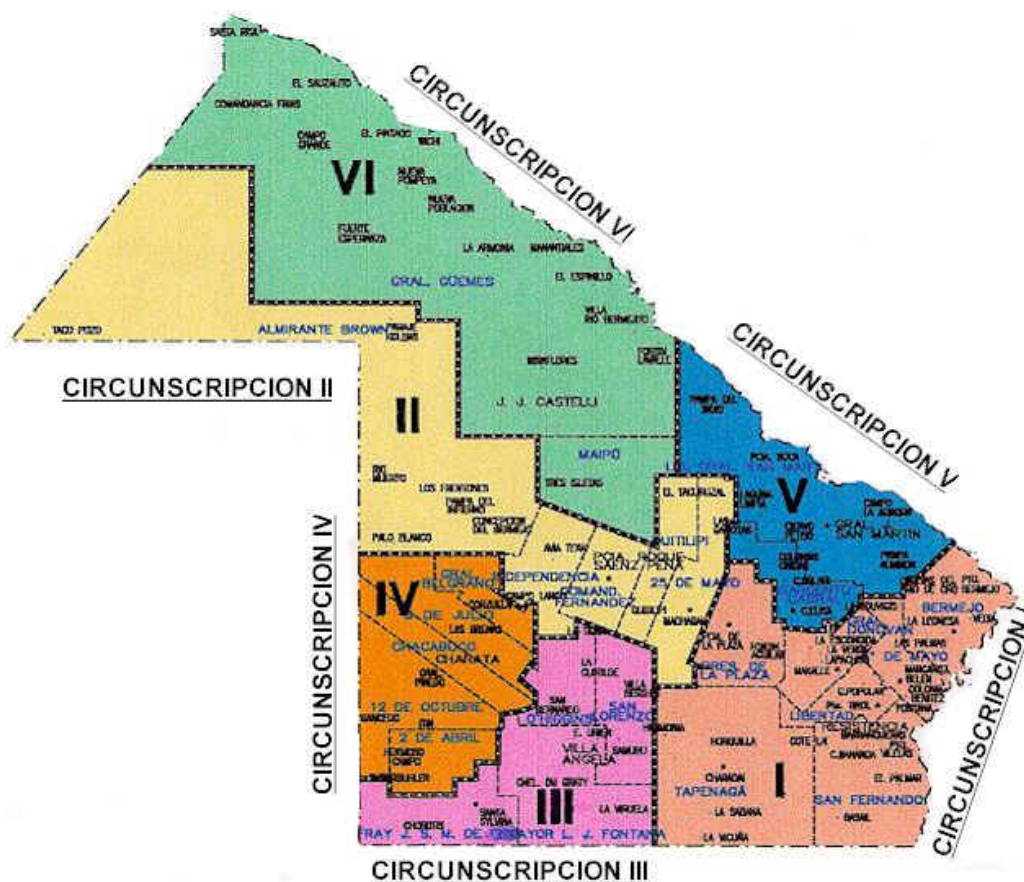
**Segunda** Circunscripción con cabecera en Presidencia Roque Sáenz Peña.

**Tercera** Circunscripción con cabecera en Villa Angela.

**Cuarta** Circunscripción con cabecera en Charata.

**Quinta** Circunscripción con cabecera en General San Martín.

**Sexta** Circunscripción con cabecera en Juan José Castelli.





## Anexo 2- Protocolo de entrevista a Operadorxs Judiciales

Cabe aclarar que la Secretaria Socio Asistencial del Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia atiende problemáticas en relación a: Control de Legalidad, Medidas Proteccionales, Violencia Familiar, Violencia contra la Mujer.

Para el presente trabajo se focaliza la indagación en la temática: Violencia contra las Mujeres.

1. ¿Hace Cuánto tiempo se encuentra trabajando en la Secretaría Socio asistencial?
2. ¿Cómo accedió al cargo que ocupa en esta Secretaría?
3. Para acceder al cargo ¿tuvo alguna preparación específica? Si es así ¿Cuál fue su preparación en la materia?
4. Para usted ¿Qué es la Violencia contra la Mujer?
5. ¿Cuál es el promedio de edad de las Mujeres que denuncian? ¿qué características tiene en cuanto a nivel educativo y situación socioeconómica?
6. Cuando llegan las mujeres al juzgado ¿Cuáles son sus demandas? ¿Considera que existieron cambios en el último tiempo? ¿Cuáles? ¿Cómo llegaron a darse?
7. ¿Cómo determina la urgencia de los casos de Violencia?
8. ¿Qué criterios tiene en cuenta para para la toma de la entrevista?
9. ¿Qué dificultades encuentra en el trabajo con la temática?
10. ¿Cómo caratula los Expedientes?  
¿Qué ocurre cuando concurre a su juzgado una persona que se autopercibe de manera diferente al sexo asignado en su DNI?
11. Tiene conocimiento respecto de la Ley 26.743 “Derecho a la Identidad de Género”
12. A partir de su desempeño en el cargo ¿hubo algún cambio en su postura personal en relación al tema?



### Anexo 3- Protocolo de entrevista a la Mujer en situación de Violencia

- Historia de vida: ¿Quién es? ¿De dónde viene? Educación. Familia. Contexto familiar.
  - \* Características socioculturales: ocupación, ingresos, nivel de instrucción, religión.
    - ¿A qué se dedicaban tus padres?
  - \* Dinámica familiar. Desempeño de Roles de cada miembro dentro y fuera del hogar.
  - \* Conflictos
  - \* Redes
  - \* Recuerdos positivos y negativos.
  - \* Interacción y unidad familiar:
    - Subsistema conyugal. Subsistema paterno-filial. Subsistema fraternal.
    - Solidaridad familiar (amor, comprensión, agresión, indiferencia, cooperación, etc).
- ¿Qué lugar ocupabas en tu familia de origen y en la familia que conformaste? Expectativas.
- Describe cómo es su pareja.
- Antes de realizar la denuncia a la Justicia ¿Solicitó ayuda? ¿A quién? ¿Dónde?
- La denuncia fue por: Voluntad propia
  - Sugerencia
- ¿Cuándo se reconoce como una víctima de violencia?
- ¿Dónde denunció?
  - Comisaría
  - Fiscalía
  - Juzgados
  - Otros
- ¿Hubo un recorrido previo a la Denuncia judicial?
- En el Juzgado de Familia ¿Por qué instancias pasó?
  - Mesa de entrada
  - Secretaría Socio asistencial
  - Equipo interdisciplinario
  - ¿Cuál fue el trato que recibió?
- ¿Qué sensaciones tuvo al hacer la denuncia?

Miedo

Arrepentimiento

Angustia

Ansiedad

Expectativas

Tranquilidad

Alivio

Enojo/Ira

- Una vez dictaminada la Medida cautelar ¿Cómo transcurrió? ¿Fue efectiva? ¿Qué impacto tuvo en su vida?
- ¿Le dieron alguna indicación o recomendación para acompañar la medida? Por ejemplo: tratamiento psicológico.
- ¿Fue necesario recurrir a la protección policial? En caso afirmativo ¿Acudieron?
- Al finalizar la medida ¿se mantiene separada del agresor?

## Anexo 4- Referencia de los expedientes

En razón de preservar la intimidad de las personas y evitar repercusiones laborales sobre el conocimiento producido los datos de los expedientes son confidenciales al igual que mayores referencias sobre lxs entrevistadxs .

### Caso 1- “Carla”

Expediente : “XXX C/ XXX S/ Violencia de género

Fecha de inicio: 06/02/18

Juzgado: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción

### Caso 2- “Sandra”

Expediente : “XXX C/ XXX S/ Violencia de género

Fecha de inicio: 19/02/18

Juzgado: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción

### Caso 3- “Julia”

Expediente : “XXX C/ XXX S/ Violencia de género

Fecha de inicio: 14/06/18

Juzgado: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción

### Caso 4- “Evita”

Expediente : “XXX C/ XXX S/ Violencia de género

Fecha de inicio: 31/01/17

Juzgado: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción

### Caso 5- “Isabel”

Expediente : “XXX C/ XXX S/ Violencia familiar

Fecha de inicio: 27/09/17

Juzgado: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción





## Anexo 5- Formulario de Denuncia por Violencia Familiar

JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA- 2DA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL <b>FORMULARIO DE DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR (Conforme CSJN-OVD)</b>
---

FECHA:    /    /

DATOS DE LA PERSONA AFECTADA (SUPUESTA VICTIMA)					
APELLIDO Y NOMBRES					
DOMICILIO REAL					¿RURAL O URBANO?
DOMICILIO CONYUGAL					¿RURAL O URBANO?
DNI Nº		SEXO	V	EDAD:        AÑOS	
			M		
RELACION ENTRE AFECTADA Y DENUNCIADA (MARCAR CON X EL QUE CORRESPONDA)	CONCUBINO		JEFE DE FAMILIA	SI	NO
	CONYUGE		CATEGORIA OCUPACIONAL (MARCAR CON UNA X EL QUE CORRESPONDA)	CHANGAS/TRAB.INFORMAL	
	EX PAREJA			EMPLEADA DOMESTICA	
	FILIAL			OTRA SITUACION	
	FRATERNAL			PATRONA/EMPLEADORA	
	NOVIOS			PLAN SOCIAL	
	OTROS			POR CUENTA PROPIA	
	OTROS PARIENTES				

CANTIDAD DE MENORES DE EDAD AL MOMENTO DEL HECHO:.....

NIVEL EDUCATIVO (MARCAR CON UNA X EL QUE CORRESPONDA)		ANALFABETO	COBERTURA DE SALUD		OBRA SOCIAL/MUTUAL
		NIVEL INICIAL/JARDIN			PREPAGA
		PRIMARIO INCOMPLETO			SISTEMA PUBLICO Y GRATUITO
		PRIMARIO COMPLETO			
		SECUNDARIO INCOMPLETO	CONDICION LABORAL		DESOCUPADA
		SECUNDARIO COMPLETO			INFANCIA
		TERCIARIO INCOMPLETO			JUBILADA/PENSIONADA
		TERCIARIO COMPLETO			OCUPADA/REMUNERADA
		UNIVERSITARIO INCOMPLETO			OTRA SITUACION
		UNIVERSITARIO COMPLETO		AMA DE CASA	
	POST.UNIVERSITARIO				

INTERVENCIONES (ANTERIORES Y ACTUALES)				
JUSTICIA CIVIL	SI/NO		OTRAS INSTITUCIONES	SI/NO
JUSTICIA PENAL	SI/NO		INSTITUCIONALES NO	SI/NO
OTRA JUSTICIA	SI/NO			
SI VINO DE OTRA PROVINCIA O PAIS INDIQUE SU PROCEDENCIA				

<b><u>DATOS DE DENUNCIADO</u></b>						
<b>APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS</b>						
<b>DOMICILIO REAL</b>					<b>¿RURAL O URBANO?</b>	
<b>DNI Nº :</b>		<b>SEXO</b>	<b>M</b>	<b>V</b>	<b>EDAD :</b>	<b>AÑOS</b>
<b>NIVEL EDUCATIVO (MARCAR CON X EL QUE CORRESPONDA)</b>		<b>ANALFABETO</b>				
		<b>NIVEL INICIAL/JARDIN</b>				
		<b>PRIMARIO INCOMPLETO</b>				
		<b>PRIMARIO COMPLETO</b>				
		<b>SECUNDARIO INCOMPLETO</b>				
		<b>SECUNDARIO COMPLETO</b>		<b>CONDICION LABORAL</b>	<b>DESOCUPADO</b>	
		<b>TERCIARIO INCOMPLETO</b>			<b>INFANCIA</b>	
		<b>TERCIARIO COMPLETO</b>			<b>JUBIADO/PENSIONA DO</b>	
		<b>UNIVERSITARIO INCOMPLETO</b>			<b>OCUPADO/ REMUNERADO</b>	
		<b>UNIVERSITARIO COMPLETO</b>			<b>OTRA SITUACION</b>	
	<b>POST. UNIVERSITARIO</b>		<b>AMA DE CASA</b>			

**FIRMA Y ACLARACION**

<b>TIPO DE VIOLENCIA (MARCAR CON UN CIRCULO EL NIUMERO QUE CORRESPONDA)</b>	
<b>FISICA</b>	<b>0</b> No se constata tipo de violencia
	<b>1</b> Gravedad baja: la intensidad de la violencia es baja. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es esporádica y/o no provocan daños graves.
	<b>2</b> Gravedad relativa: la intensidad de la violencia es relativa: la ocurrencia de los episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y/o no provocan daños graves.
	<b>3</b> Gravedad alta: la intensidad de la violencia es alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es semanal y/o provoca daños graves.
	<b>4</b> Gravedad muy alta: la intensidad de la violencia es muy alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es diaria y/o provoca daños gravísimos.
<b>SEXUAL REPRODUCTIVA</b>	<b>0</b> No se constata tipo de violencia
	<b>1</b> Gravedad baja: la intensidad de la violencia es baja. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es esporádica y/o no provocan daños graves.
	<b>2</b> Gravedad relativa: la intensidad de la violencia es relativa: la ocurrencia de los episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y/o no provocan daños graves.
	<b>3</b> Gravedad alta: la intensidad de la violencia es alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es semanal y/o provoca daños graves.
	<b>4</b> Gravedad muy alta: la intensidad de la violencia es muy alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es diaria y/o provoca daños gravísimos.
<b>VERBAL PSICOLOGICA EMOCIONAL</b>	<b>0</b> No se constata tipo de violencia
	<b>1</b> Gravedad baja: la intensidad de la violencia es baja. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es esporádica y/o no provocan daños graves.
	<b>2</b> Gravedad relativa: la intensidad de la violencia es relativa: la ocurrencia de los episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y/o no provocan daños graves.
	<b>3</b> Gravedad alta: la intensidad de la violencia es alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es semanal y/o provoca daños graves.
	<b>4</b> Gravedad muy alta: la intensidad de la violencia es muy alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es diaria y/o provoca daños gravísimos.
<b>ECONOMICA PATRIMONIAL</b>	<b>0</b> No se constata tipo de violencia
	<b>1</b> Gravedad baja: la intensidad de la violencia es baja. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es esporádica y/o no provocan daños graves.
	<b>2</b> Gravedad relativa: la intensidad de la violencia es relativa: la ocurrencia de los episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y/o no provocan daños graves.

		episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y /o no provocan daños graves.
	<b>3</b>	Gravedad alta: la intensidad de la violencia es alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es semanal y/o provoca daños graves.
	<b>4</b>	Gravedad muy alta: : la intensidad de la violencia es muy alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es diaria y/o provoca daños gravísimos.
<b>AMBIENTAL</b>	<b>0</b>	No se constata tipo de violencia
	<b>1</b>	Gravedad baja: la intensidad de la violencia es baja. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es esporádica y/o no provocan daños graves.
	<b>2</b>	Gravedad relativa: la intensidad de la violencia es relativa: la ocurrencia de los episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y /o no provocan daños graves.
	<b>3</b>	Gravedad alta: la intensidad de la violencia es alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es semanal y/o provoca daños graves.
	<b>4</b>	Gravedad muy alta: la intensidad de la violencia es muy alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es diaria y/o provoca daños gravísimos.
<b>RESTRICCION PARTICIPAC. SOCIAL</b>	<b>0</b>	No se constata tipo de violencia
	<b>1</b>	Gravedad baja: la intensidad de la violencia es baja. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es esporádica y/o no provocan daños graves.
	<b>2</b>	Gravedad relativa: la intensidad de la violencia es relativa: la ocurrencia de los episodios (frecuencia) es aproximadamente mensual o quincenal y /o no provocan daños graves.
	<b>3</b>	Gravedad alta: la intensidad de la violencia es alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es semanal y/o provoca daños graves.
	<b>4</b>	Gravedad muy alta: la intensidad de la violencia es muy alta. La ocurrencia de los episodios (frecuencia) es diaria y/o provoca daños gravísimos.

<b>MEDIDA SOLICITADA AL JUZGADO (MARQUE CON UNA X)</b>
EXCLUSION DEL AGRESOR DEL HOGAR CONYUGAL
EXCLUSION DEL AGRESOR DEL HOGAR CONYUGAL Y REINTEGRO DE LA VICTIMA
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO DEL AGRESOR A LA VICTIMA

**FIRMA ACLARACION**



## Anexo 5- Referencia de los operadorxs judiciales

Entrevistadx 1- “Francisco”

Cargo: Escribiente

Nivel de Instrucción: Secundario

Secretaria: Socio Asistencial

Fecha de entrevista: 29/05/19

Entrevistadx 2- “Juana”

Cargo: Escribiente

Nivel de Instrucción: Universitario

Título: Abogada

Secretaria: Socio Asistencial

Fecha de entrevista: 29/05/19

Entrevistadx 3- “Soledad”

Cargo: Escribiente

Nivel de Instrucción: Secundario

Secretaria: Socio Asistencial

Fecha de entrevista: 10/07/19





## Anexo 7- Referencia de las Mujeres en situación de violencia

Entrevistada 1- “Carla”

Edad: 42

Hijxs: 1(mujer)

Nivel de instrucción: Primaria incompleta

Ocupación: ama de casa

Fecha de entrevista: 28/05/19

Lugar: domicilio

Entrevistada 2- “Sandra”

Edad: 53

Hijxs: 3 (varones)

Nivel de instrucción: Terciario

Ocupación: ama de casa- empleada judicial

Fecha de entrevista: 29/05/19

Lugar: domicilio

Entrevistada 3- “Julia”

Edad: 46

Hijxs: 3 (1 mujer, 2 varones)

Nivel de instrucción: Secundario

Ocupación: ama de casa

Fecha de entrevista: 04/06/19

Lugar:domicilio

Entrevistada 4- “Evita”

Edad: 47

Hijxs: 4 (1 mujer, 3 varones)

Nivel de instrucción: Primaria

Ocupación: ama de casa- empleada doméstica

Fecha de entrevista: 19/06/19

Lugar: domicilio

Entrevistada 5- "Isabel"

Edad: 48

Hijos: 4 (2 mujeres, 2 varones)

Nivel de instrucción: Primaria

Ocupación: ama de casa- empleada doméstica

Fecha de entrevista: 27/06/19

Lugar: domicilio